

*As a part of the State's  
continuing commitment  
to safety on the roads and  
responsible driver education,  
I am proud to present this  
year's manual.*

John Hickenlooper  
Governor  
State of Colorado

## Índice

## Introducción

|   |  |
|---|--|
| <b>1. La licencia de conducir..... 5</b>  | 10.2 Derecho de paso ..... 20                                |
| 1.1 Personas que deben tener licencia de conducir..... 5                                      | 10.3 Velocidad ..... 21                                      |
| 1.2 Personas a las que no se les puede emitir una licencia de conducir de Colorado..... 5     | 10.4 Giros ..... 22  |
| 1.3 Obtención de una licencia de conducir de Colorado... 5                                    | 10.5 Estacionamiento ..... 22                                |
| 1.4 Clases para la obtención de una licencia de conducir de Colorado..... 7                   | <b>11. Consejos de seguridad para conducir ..... 23</b>      |
| 1.5 Consentimiento parental/Declaración jurada de responsabilidad y tutela ..... 7            | 11.1 Dirección..... 23                                       |
| <b>2. Tipos de permisos de instrucción y licencias ..... 7</b>                                | 11.2 Exploración ..... 23                                    |
| <b>3. Nuevo residente/Renovación ..... 9</b>  | 11.3 Seguimiento de otro vehículo ..... 24                   |
| 3.1 Nuevo residente con una licencia de conducir válida .. 9                                  | 11.4 Adecuación al tráfico ..... 24                          |
| 3.2 Renovación de la licencia de conducir o permiso de instrucción de Colorado ..... 9        | 11.5 Lugares problemáticos ..... 24                          |
| <b>4. Duplicado de la licencia de conducir..... 9</b>   | 11.6 Ingreso a la autopista ..... 24                         |
| 4.1 La licencia de conducir o el permiso se ha perdido, ha sido robado o está mutilado..... 9 | 11.6a Conducir en la autopista ..... 24                      |
| 4.2 Cambio de nombre y/o dirección ..... 10   | 11.6b Salida de la autopista ..... 25                        |
| <b>5. Extensión de una licencia de conducir de Colorado ..... 10</b>                          | 11.7 Cambio de carriles..... 25                              |
| <b>6. Mantenimiento de su licencia de conducir ..... 10</b>                                   | 11.8 Adelantar ..... 25                                      |
| 6.1 Nuevo examen ..... 10   | 11.9 Cuestas y curvas ..... 25                               |
| 6.2 Sistema de puntos de colorado ..... 11  | 11.10 Conducir en la noche..... 25                           |
| 6.3 Su privilegio de conducir se puede suspender, revocar o cancelar si usted..... 11         | 11.11 Mal tiempo ..... 26                                    |
| <b>7. Comprender las leyes vehiculares de Colorado..11</b>                                    | 11.11a Nieve y hielo..... 26                                 |
| 7.1 Ley de Bases de Datos del Seguro de Vehículos Automotores ..... 11                        | 11.12 Conducir en la montaña..... 27                         |
| 7.2 Seguro obligatorio de la Ley de Solvencia Financiera ..... 11                             | 11.13 Conducir en zonas rurales..... 27                      |
| 7.3 Ley para el Uso del Cinturón de Seguridad de Colorado ..... 12                            | 11.14 Zonas de construcción..... 27                          |
| 7.4 Ley de Protección para Niños que Viajan como Pasajeros de Colorado ..... 12               | <b>12. Compartir la carretera ..... 27</b>                   |
| 7.5 Ley de Licencias de Conducir para Graduados de Colorado ..... 12                          | 12.1 Camiones y autobuses grandes ..... 27                   |
| 7.6 Ocupantes de los vehículos..... 12  | 12.2 Cruces de ferrocarril ..... 28                          |
| 7.7 Uso de un teléfono celular mientras se conduce.... 13                                     | 12.3 Tranvía..... 29   |
| 7.8 Vehículos de juguete ..... 13   | 12.4 Bicicletas y motocicletas..... 30                       |
| 7.9 Placas de matrícula ..... 13  | 12.5 Conducir en forma descuidada/imprudente..... 30         |
| <b>8. Conducir bajo la influencia de drogas o alcohol . 13</b>                                | 12.6 Conducir en forma agresiva..... 30                      |
| 8.1 Alcohol y conducir..... 13  | <b>13. La prueba de CONDUCIR ..... 31</b>                    |
| 8.2 Drogas y conducir..... 14   | <b>14. Emergencias ..... 32</b>                              |
| 8.3 Consentimiento expreso ..... 14   | 14.1 Evitar choques..... 32                                  |
| 8.4 Menor de 21 años ..... 14   | 14.2 Emergencias vehiculares..... 32                         |
| <b>9. Antes de conducir ..... 15</b>  | 14.2a Falla de los frenos ..... 32                           |
| <b>10. Reglas de la carretera ..... 16</b>  | 14.2b Reventón de neumático..... 33                          |
| 10.1 Controles de tráfico..... 16   | 14.2c Falla de electricidad ..... 33                         |
| 10.1a Semáforos ..... 16  | 14.2d Falla de faro delantero..... 33                        |
| 10.1b Señales de tráfico ..... 16   | 14.2e Pedal del acelerador trabado..... 33                   |
| 10.1c Marcas viales ..... 18  | 14.2f Conducir fuera del pavimento..... 33                   |
| 10.1d Controles de carril..... 19   | 14.3 Animales ..... 33                                       |
|   | 14.4 Accidentes ..... 33                                     |
|   | 14.5 Primeros auxilios ..... 33                              |
|   | <b>15. Peatones..... 33</b>                                  |
|   | <b>16. Bicicletas ..... 34</b>                               |
|   | <b>17. Donación de órganos ..... 35</b>                      |
|   | <b>18. Manual del centro de servicio ..... 35</b>            |
|   | 18.1 Licencia de conducir ..... 35                           |
|   | 18.1a Servicios ..... 35                                     |
|   | 18.1b Ubicaciones de las oficinas ..... 36                   |
|   | 18.2 Oficinas de condado (Placas de Matrícula)..... 38       |
|   | <b>19. Hoja de registro de tiempo de conducción ..... 40</b> |

# 2 SEGUNDOS PARA TENER SEGURIDAD



Tómese, ¡**"DOS Segundos para la Seguridad!"**

Tome dos segundos para abrocharse el cinturón de seguridad. Respire profundamente dos veces para enfocar su atención. Tome dos segundos para considerar como un comportamiento inaceptable al conducir puede afectar su vida y la de los demás.



Use el slogan de la Patrulla Estatal de Colorado **"DOS Segundos para la Seguridad"** para que usted recuerde y haga recordar a los demás que deben ser corteses en las carreteras. Cuando se enfrente a un conductor agresivo, ignórelo y tome otro camino. Evite el contacto visual. ¡Mantenga una actitud positiva al conducir!



El comportamiento inaceptable y agresivo al conducir incluye pegarse mucho al vehículo de adelante, entrar y salir del tráfico, adelantar por la derecha o por la berma de la carretera, cortar el paso a alguien, no dejar que otros ingresen al tráfico o adelantar, hacer gestos obscenos con las manos, tocar la bocina, gritar o encender y apagar las luces, superar el límite de velocidad, chocar o embestir a otro vehículo o blandir armas.



**Empiece a tener un rol activo** – Puede usar su teléfono celular para hacer una llamada gratuita directamente a la Patrulla Estatal de Colorado para informar sobre un conductor agresivo, peligros en la carretera o solicitar asistencia marcando **STAR CSP (\*277)**.

Colorado State Patrol  
700 Kipling St.  
Denver, Colorado 80215  
Asuntos Públicos: 303.239.4574

## Introducción

La finalidad del presente Manual del Conductor es proporcionarle información sobre cómo convertirse en un conductor seguro.

El Manual del Conductor es un resumen de las leyes, las normas y las prácticas seguras de conducir que se aplican a todas las personas que conducen un vehículo en el Estado de Colorado. Se basa en leyes, legislación y políticas vigentes del departamento y puede experimentar cambios. No se trata de un libro de leyes y no debe usarse como base para ningún reclamo o acción legal. Es solamente un libro informativo y no reemplaza las Leyes Revisadas del Estado de Colorado. Las normas de tráfico en las ciudades, poblados, condados y territorios federales pueden trascender las leyes estatales, siempre que no entren en conflicto con la legislación estatal. Para obtener mayor información sobre las leyes de vehículos automotores refiérase a las Leyes Revisadas del Estado de Colorado (C.R.S.) Vehículos y Tráfico, Título 42 del libro de Códigos Comunes.

No deseche este manual después de obtener su licencia; guárdelo como referencia o pásele a otro solicitante.

## 1. La licencia de conducir

### 1.1 Personas que deben tener una licencia de conducir:

Cualquier persona que conduzca un vehículo automotor, bicicleta a motor o ciclomotor en las calles y autopistas públicas en Colorado debe tener por lo menos 16 años y contar con una licencia de conducir.

**Residente:** De acuerdo con las Leyes Revisadas del Estado de Colorado (C.R.S.) 42-1-102 (81), se considera un residente de Colorado a cualquier persona que sea propietaria de un negocio en Colorado o que haya vivido en el estado en forma continua durante 90 días o que haya obtenido un empleo redituable dentro de este estado, lo que ocurra primero. (Véase Nuevo Residente §3)

### Exenciones especiales de C.R.S. 42-2-102 y 24-60-1106

Las siguientes personas no necesitan obtener una licencia de conducir de Colorado siempre que tengan por lo menos 16 años y que posean una licencia válida de su estado de origen o estado de su última asignación.

**Residentes de Colorado:** Cualquier residente de este estado que esté empleado en otro estado, cuya legislación requiera que tenga una licencia de conducir a fin de involucrarse en un negocio o profesión, no necesita una licencia de conducir de Colorado mientras dicha licencia tenga validez y no haya finalizado su empleo. Esta exención especial es aplicable solamente si el otro estado pertenece al Acuerdo Compacto Interestatal de Licencias de Conducir.

**Personal militar:** Cualquier persona que esté sirviendo como miembro de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos en servicio activo; esto incluye también al cónyuge e hijos de dichos miembros.

**Personal militar extranjero:** En actividad o asignado a servicio temporal ante las Fuerzas Armadas de Estados Unidos; esto incluye también al cónyuge e hijos de dichos miembros.

**Estudiantes:** Cualquier persona que no sea residente que se encuentre viviendo temporalmente en Colorado con el fin **principal** de continuar su educación y a la cual se considera no residente para fines de la matrícula. Los estudiantes deben tener una licencia de conducir válida de su estado de residencia.

**Extranjeros No Residentes:** Los turistas, instructores y personas de negocios extranjeras pueden conducir cualquier vehículo privado (no comercial) con su licencia de conducir personal.

### 1.2 Personas a las que no se les puede emitir una licencia de conducir de Colorado

- Cualquier persona que no presente un comprobante de su fecha de nacimiento, prueba de identidad o ambos, tal como lo requiere el departamento.
- Cualquier persona que no apruebe los exámenes para la obtención de una licencia de conducir.
- Cualquier persona con una licencia de conducir de otro estado que no entregue esa licencia. (24-60-1106 C.R.S.)
- Cualquier persona que tenga los privilegios de conducir suspendidos, revocados o denegados en este o en cualquier otro estado.
- Cualquier persona declarada mentalmente incompetente, alcohólica o un usuario habitual de drogas narcóticas.
- Menores emancipados sin una Declaración jurada de responsabilidad. (DR 2460)
- Cualquier persona que tenga multas sin pagar o condenas pendientes por infracciones de tráfico.
- Cualquier persona menor de 16 años.

### 1.3 Obtención de una licencia de conducir de Colorado

Se recomienda que todos los solicitantes dispongan el tiempo suficiente para completar el proceso a fin de obtener una licencia de conducir. Dependiendo de lo que se requiera (prueba por escrito, capacidades de conducir, etc.), la duración del proceso puede variar considerablemente. Adicionalmente, debido a que Colorado emite diferentes tipos de licencias que tienen requerimientos diferentes, refiérase a las secciones que aparecen a continuación (1-3) para recibir orientación sobre su situación particular.

Por lo general, los lunes, viernes y días después de los días feriados son los más concurridos. Revise la lista de oficinas en el Manual del Centro de Servicio, que aparecen al dorso de este manual, para conocer las ubicaciones, servicios provistos y horas de atención. Algunas oficinas proporcionan citas, revise el sitio web del Departamento de Vehículos Automotores (DMV) para obtener información adicional.

### Para solicitar una licencia de conducir o permiso de instrucción

1. Los solicitantes que son ciudadanos estadounidenses o que pueden demostrar su presencia legal permanente en EE.UU, deben:

- a. Presentar información que establezca su fecha de nacimiento, nombre legal completo, identidad y permanencia legal en EE.UU. tal como

(no se aceptan fotocopias o copias certificadas en una notaría):

- Pasaporte de EE.UU. en el cual aparezca el nombre legal completo del solicitante.
  - Certificado de nacimiento del Estado o Condado
  - Informe consular de nacimiento en el extranjero
  - Licencia de conducir anterior de Colorado o tarjeta de identificación
  - Tarjeta de residencia permanente
  - Certificado de naturalización
- b. Proporcionar su Número de Seguro Social (SSN)
- c. Suministrar 2 documentos que demuestren su dirección domiciliaria en Colorado
- d. Aprobar todos los exámenes requeridos: (examen físico, de la vista, escrito y de conducir)
- e. Pagar todos los cargos requeridos
- f. Proporcionar las huellas dactilares (§ 42-2-104 C.R.S.) y tomarse fotografías (§42-2-114 C.R.S.)
2. Los solicitantes que puedan demostrar su presencia legal temporal deben:
- a. Presentar información que establezca su fecha de nacimiento, nombre legal completo, identidad y permanencia legal en EE.UU. tal como:
- Pasaporte extranjero con fotografía con la visa de EE.UU. y el formulario I-94 comprobado por el sistema de Verificación Sistemática de Extranjeros para Recibir Beneficios (SAVE)
  - Documento de Autorización válido de Empleo (EAD) incluyendo I-766, I-688, I-688A y I-688B comprobado por SAVE
  - Solicitud pendiente de asilo en EE.UU.
  - Solicitudes pendientes o aprobadas de estado protegido temporal en EE.UU.
  - Estado de acción diferida aprobado
- b. Suministrar 1 documento que demuestre su dirección domiciliaria en Colorado
- c. Aprobar todos los exámenes requeridos: (examen físico, de la vista, escrito y/o de conducir)
- d. Pagar todos los cargos requeridos
- e. Proporcionar las huellas dactilares (§ 42-2-104 C.R.S.) tomarse fotografías (§ 42-2-114 C.R.S.)

**Nota:** Las solicitudes de conformidad con esta sección son parte de la Ley de Seguridad en Carreteras y la Comunidad de Colorado (CO-RCSA, § 42-2-501 C.R.S.) y pueden dirigirse a cualquier oficina estatal.

3. Los solicitantes que no puedan demostrar su presencia legal deben:
- a. Presentar identificación que establezca su fecha de nacimiento, nombre legal completo e identidad (de su país de origen) con un:
- Pasaporte
  - Tarjeta de identificación consular
  - Documento militar de identificación
- b. Demostrar la residencia en cualquiera de las dos siguientes maneras:
- Firmar una declaración jurada que indique que el solicitante reside actualmente en Colorado y presentar un comprobante certificado de presentación de la declaración de impuestos (del Departamento de Impuestos) del año precedente; o

- Firmar una declaración jurada que establezca que el solicitante ha residido en forma continua en Colorado durante los últimos veinticuatro meses y presentar evidencia de residencia en Colorado durante los últimos veinticuatro meses.
- c. Presentar documentación de su Número Individual de Contribuyente (ITIN) emitido por el Servicio de Impuestos Internos (IRS)
- d. Aprobar todos los exámenes requeridos: (examen físico, de la vista, escrito y/o de conducir)
- e. Pagar todos los cargos requeridos
- f. Proporcionar las huellas dactilares (§ 42-2-104 C.R.S.) y tomarse fotografías (§42-2-114 C.R.S.)

**Nota:** Las solicitudes bajo esta sección son parte de CO-RCSA (§ 42-2-501 C.R.S.) y se presentarán sólo con cita en las siguientes oficinas:

- Denver Central: 1865 W Mississippi Ave, Ste C, Denver CO 80223
- Aurora: 14391 E 4th Ave, Aurora CO 80011
- Colorado Springs: 2446 N Union Blvd, Colorado Springs CO 80909
- Ft. Collins: 3030 S College Ave, Ste 100, Ft Collins CO 80526
- Grand Junction: 222 S 6th, Ste 111, Grand Junction CO 81501

**Análisis de registro de conducir:** La División de Vehículos Automotores examina su registro de conducir y estado actual de su licencia a fin de determinar la elegibilidad antes de emitir una nueva licencia.

**Análisis de aptitud física:** Esto constituye una determinación, por parte del empleado de la licencia de conducir, de cualquier dolencia física o discapacidad que pudiera afectar su capacidad de conducir. Se requiere un Informe Confidencial del Examen Médico para muchas de las dolencias físicas o discapacidades tales como epilepsia o parálisis.

**Examen de la vista:** Se revisará su vista a fin de determinar si puede ver lo suficiente para conducir con seguridad. Si la prueba indica que necesita lentes correctores para cubrir las normas visuales mínimas, su licencia mostrará esta restricción. No cumplir con las normas establecidas de la vista causará el rechazo inicial y se le derivará a un especialista de la vista para obtener la corrección y recomendaciones cuyo costo correrá a cargo del solicitante. La norma mínima de la vista es 20/40.

**Prueba básica escrita:** Esta cubre diversos aspectos de los conocimientos de conducir y seguridad. Las preguntas de esta prueba cubrirán el contenido del presente manual incluyendo señales en la carretera, conducir bajo la influencia de drogas o alcohol, así como también otras normas de conducir, normas de seguridad y temas legales.

- Para las personas que presentan su solicitud bajo el #1 o #2 anterior, si bien no es necesario contar con una cita para el examen escrito, se recomienda tenerla. Visite el sitio web del Departamento en [www.colorado.gov/revenue/DMV](http://www.colorado.gov/revenue/DMV) para programar una cita. No se empezarán las pruebas escritas básicas dentro de 30 minutos de la hora de cierre

programado y no se empezarán las pruebas escritas de la Licencia de Conducir Comercial (CDL) dentro de 1 hora previa a la hora de cierre programado de la oficina.

- Para las personas que presentan la solicitud bajo el #3 anterior, las pruebas escritas se brindarán solo a través de una cita.

**Prueba de manejo:** Esta es la parte más importante del examen debido a que le brinda oportunidad de demostrar que puede conducir con seguridad. (Véase Prueba de Manejo §13)

- Todas las pruebas de conducir se programan solo por medio de una cita y no se programarán dentro de 1 hora antes del cierre programado de la oficina.

#### 1.4 Clases para la obtención de licencias de conducir de Colorado

Las licencias de conducir de Colorado son de diversas clases dependiendo de su grupo de edad y el tipo de vehículo para el cual califica.

Todas las clases de licencias tienen validez para fines de actuar como chofer. El título de chofer se define como: "Toda persona que se contrata para el objetivo principal de conducir un vehículo automotor y toda persona que conduce un vehículo automotor mientras se encuentra en uso como transporte público o común de personas o de una propiedad".

Cómo mínimo, se requiere una licencia válida de Clase básica R para la operación de un escúter de baja potencia (motor de 50cc o menos o 4476 vatios o menos, si es eléctrico 40 MPH máx.) y vehículos eléctricos de baja velocidad.

**Clase R** (Licencia básica) Cualquier vehículo automotor que no se considera una motocicleta o vehículo comercial como se describe a continuación.

**Clase A, B y C** (Licencia de conducir comercial - CDL) Un conductor deberá tener una licencia de conducir comercial para operar los siguientes tipos de vehículos:

- Cualquier vehículo automotor con un peso bruto de vehículo de clasificación (GVWR) o combinación de peso de vehículo de calificación (GCWR) de 26,001 libras o más.
- Cualquier vehículo que transporta cantidades de materiales peligrosos que requieren letreros de advertencia de conformidad con las regulaciones del Departamento de Transporte.
- Cualquier vehículo que está diseñado para transportar 16 o más pasajeros, incluyendo al conductor.
- El GVWR o GCWR del vehículo(s), no es el peso del vehículo(s), sino la calificación de peso que el fabricante le asignó al vehículo(s).

Para conseguir información adicional incluyendo requerimientos, calificaciones, garantías y restricciones de la licencia de conducir comercial, obtenga un Manual de Conductor Comercial en cualquiera de las oficinas de licencias de conducir en el estado o en cualquier oficina de puerto de entrada.

Para obtener información sobre cómo agregar la clasificación de una motocicleta ya sea a una licencia de conducir básica o comercial, obtenga un Manual del

Operador de Motocicleta en cualquier oficina de licencias de conducir o descargue una copia de Internet.

#### 1.5 Consentimiento parental para menores/Declaración jurada de responsabilidad y tutela

Si tiene menos de 18 años, una Declaración jurada de responsabilidad (DR 2460) firmada por uno de los padres, padrastro o madrastra, abuelo o abuela con poder, tutor legal o cónyuge de 18 años o mayor o cualquier otra persona dispuesta a aceptar la responsabilidad legal del menor. Si el firmante es un abuelo o abuela con poder (POA), se deberá presentar el poder original, debiendo entregar una copia del poder al solicitar el permiso. Si el firmante es el tutor legal, se presentarán documentos originales del juzgado que demuestren la tutela, custodia o adopción. Los cónyuges mostrarán su certificado de matrimonio.

*La declaración jurada se firmará en presencia del examinador o de un notario público.*

Cualquier persona que firma la declaración jurada acuerda asumir la responsabilidad legal de sus acciones como conductor. Si el firmante decide posteriormente no aceptar responsabilidad por su conducción, esa persona puede retirar su firma y se cancelará su permiso/licencia.

## 2. Tipos de permisos de instrucción y licencias

**Permisos de instrucción:** Un permiso de instrucción brinda privilegios limitados de conducir a las personas que están aprendiendo a conducir. Sin importar la edad, si está conduciendo con un permiso de instrucción, deberá estar acompañado de una persona de 21 años de edad o mayor, que porte una licencia de conducir válida de Colorado y que ocupe el asiento a su lado como pasajero.

**Grupos de edad:** Véase las siguientes categorías para conocer los requerimientos y restricciones diferentes a los que se han indicado previamente.

**Grupo de edad de menores - 15 a 21 años de edad**

**Permiso de educación del conductor -** disponible para los clientes 15 años a 15 años, 6 meses.

- Expira 3 años después de su emisión.
- Deberá presentar una Declaración jurada de responsabilidad y tutela completa con toda la información y una Declaración jurada de finalización del curso de conducir en el aula que indique que el menor ha completado y aprobado la parte que se dicta en el aula del curso de conducir aprobado del estado dentro de 6 meses antes de solicitar el permiso de instrucción.
- Mientras tenga este tipo de permiso, solo puede conducir con su instructor de conducto o con la persona(s) que firmó Declaración jurada de responsabilidad (DR2460) hasta que cumpla 15 años, 6 meses. Al cumplir 15 años, 6 meses, puede conducir solo con la persona(s) que firmó la Declaración jurada de responsabilidad (DR 2460) hasta que cumpla 18 años. Esta restricción se levanta automáticamente cuando cumpla 18 años.

- Mientras tenga menos de 18 años, si la persona(s) que firmó la Declaración Jurada DR 2460 no cuenta con una licencia de conducir válida de Colorado, puede nombrar un Supervisor Alternativo del Permiso para que lo supervise mientras conduce. El Supervisor Alternativo del Permiso deberá poseer una licencia de conducir válida de Colorado y tener por lo menos 21 años. El tiempo de conducir con un Supervisor Alternativo del Permiso contará para cumplir con el total de 50 horas requerido en la hoja de registro. La persona(s) que firmó la Declaración Jurada DR 2460 puede también permitir que otra persona de por lo menos 21 años con una licencia válida lo supervise mientras se encuentra conduciendo pero dicho tiempo de conducir no contará para cumplir con el total de 50 horas requerido en la hoja de registro.

**Permiso de concientización del conductor** - disponible para los clientes que tengan 15 años, 6 meses a 16 años de edad.

- Expira 3 años después de su emisión.
- Deberá presentar una Declaración jurada de responsabilidad y tutela completa con toda la información (DR2460) y documentación que indique que ha finalizado un programa aprobado de concientización del conductor.
- Mientras mantenga este tipo de permiso solo puede conducir con la persona(s) que firmó la Declaración jurada de responsabilidad (DR 2460). Esta restricción se levanta automáticamente cuando cumple 18 años.
- Mientras tenga menos de 18 años, si la persona(s) que firmó la Declaración Jurada DR 2460 no cuenta con una licencia de conducir válida de Colorado, puede nombrar un Supervisor Alternativo del Permiso para que lo supervise mientras conduce. El Supervisor Alternativo del Permiso deberá poseer una licencia de conducir válida de Colorado y tener por lo menos 21 años. El tiempo de conducir con un Supervisor Alternativo del Permiso contará para cumplir con el total de 50 horas requerido en la hoja de registro. La persona(s) que firmó la Declaración Jurada DR 2460 puede también permitir que otra persona de por lo menos 21 años con una licencia válida lo supervise mientras se encuentra conduciendo pero dicho tiempo de conducir no contará para cumplir con el total de 50 horas requerido en la hoja de registro.

**Permiso de instrucción del menor** - disponible para los clientes de 16 años a 21 años de edad.

- Expira 3 años después de su emisión.
- Los menores de menos de 18 años deberán presentar una Declaración jurada de responsabilidad y tutela (DR2460) completa.
- Mientras tenga este tipo de permiso solo puede conducir con la persona(s) que firmó la Declaración jurada de responsabilidad (DR 2460) hasta que cumpla 18 años.
- Mientras tenga menos de 18 años, si la persona(s) que firmó la declaración jurada DR 2460 no cuenta con una licencia de conducir válida de Colorado, puede nombrar un Supervisor Alternativo del Permiso para que lo supervise mientras conduce. El Supervisor Alternativo del Permiso deberá poseer una licencia

de conducir válida de Colorado y tener por lo menos 21 años. El tiempo de conducir con un Supervisor Alternativo del Permiso contará para cumplir con el total de 50 horas requerido en la hoja de registro. La persona(s) que firmó la Declaración Jurada DR 2460 puede también permitir que otra persona de por lo menos 21 años con una licencia válida lo supervise mientras se encuentra conduciendo pero dicho tiempo de conducir no contará para cumplir con el total de 50 horas requerido en la hoja de registro.

**Licencia de conducir de menor** - Expira 20 días después que cumpla 21 años. Para las personas que presentan su solicitud de conformidad con CO-RCSA (§ 42-2-501 C.R.S.), la licencia de conducir expira 20 días después de cumplir 21 años o en 3 años (lo que ocurra primero).

- Los menores de 18 años deberán mantener un permiso de instrucción por lo menos DOCE MESES y tener por lo menos 16 años antes de obtener una Licencia de Conducir.
- Los menores de 16 años, 6 meses de edad al momento de solicitar su licencia de conducir deberán completar la capacitación detrás-del-volante (BTW) antes de recibir la licencia. La BTW será ya será de 6 horas de capacitación detrás-del-volante con un instructor aprobado o 12 horas de capacitación BTW con sus padres/tutor/supervisor alternativo del permiso, si no hubiera una escuela de conducir aprobada, que ofrezca por lo menos 20 horas de capacitación BTW por semana, dentro de 30 millas del domicilio del tenedor del permiso. Si se completan 12 horas con sus padres/tutor/supervisor alternativo del permiso, las 12 horas son adicionales al requerimiento de 50 horas de la hoja de registro, para cumplir con un total de 62 horas.
- Los menores de 18 años deberán presentar una hoja de Registro de Tiempo de Conducción completa y firmada al solicitar la Licencia de Conducir.
- Los menores que tengan 18 años y mayores no tienen que tener un permiso de instrucción por un tiempo específico pero sí tienen que adquirir un permiso de instrucción antes de someterse a la prueba de conducir.
- A fin de conocer las restricciones para menores de 18 años que conducen en el trabajo, visite el Departamento de Trabajo en [www.youthrules.dol.gov](http://www.youthrules.dol.gov)

**Grupo de edad adultos**- 21 años y más

**Permiso de instrucción** - Expira 3 años después de su emisión. Los adultos no tienen que tener un permiso de instrucción por un tiempo específico pero sí tienen que adquirir primero un permiso de instrucción antes de someterse a una prueba de conducir.

**Licencia de adultos** - Expira al cumplir 5 años de la fecha de emisión. Para las personas que presentan su solicitud de conformidad con CO-RCSA (§42-2-501 C.R.S.), la licencia expira 3 años a partir de la fecha de emisión.

**Documento temporal:** Las oficinas de licencias de conducir ya no cuentan en la actualidad con equipo fotográfico instantáneo. Las oficinas de licencias de conducir emitirán una licencia temporal en papel, permiso o tarjeta de identificación, que tendrá validez durante 30 días, mientras se procesa su fotografía. Debido a que recibirá su documento

con fotografía por correo, es importante que la dirección sea la correcta. Si no recibe su documento con fotografía por correo después de 30 días, deberá informar este hecho a la oficina donde presentó originalmente la solicitud.

**Clasificación para motocicleta:** Véase el Manual de Motocicletas.

**Tarjetas de identificación:** Cualquier residente de Colorado que no cuente con una licencia de conducir válida puede solicitar una tarjeta de identificación de Colorado. Véase Residente, § 1.1.) De acuerdo con las Leyes Revisadas del Estado de Colorado (C.R.S.) Las secciones 42-2-114 y 42-2-302, de la ley del Estado de Colorado prohíbe que una persona tenga simultáneamente una licencia de conducir válida y una tarjeta de identificación.

- Deberá presentar identificación que establezca la fecha de nacimiento, identidad y presencia legal en Estados Unidos. La presencia legal no se requiere para las personas que presentan la solicitud de conformidad con CO-RCSA (§42-2-501 C.R.S.) quienes no pueden demostrar su presencia legal. (Véase los documentos indicados bajo Obtención de una Licencia de Conducir de Colorado § 1.3)
- Si tiene 60 años o más, no tendrá que pagar la tarjeta de identificación.
- Expiración:
  - Las tarjetas de identificación de menores expiran al cumplir 21 años. Para las personas que presentan su solicitud de conformidad con CO-RCSA (§42-2-501 C.R.S.), las tarjetas de identificación de menores expiran al cumplir 21 años o 3 años a partir de la fecha de emisión (lo que ocurra primero).
  - Las tarjetas de identificación de adultos expiran al cumplir 5 años de la fecha de emisión. Para las personas que presentan su solicitud de conformidad con CO-RCSA (§42-2-501 C.R.S.), la tarjeta de identificación expira 3 años a partir de la fecha de emisión.

### 3. Nuevo residente / Renovación

Algunas de las oficinas ubicadas en el área metropolitana brindan servicios limitados. Si no tiene que someterse a alguna prueba, es posible que ahorre tiempo dirigiéndose a alguna de estas oficinas. Revise la lista de oficinas en el Manual del Centro de Servicio que aparecen al dorso de este manual, para conocer las ubicaciones, servicios provistos y horas de atención.

#### 3.1 Nuevo residente con una Licencia de conducir válida

Si tiene 16 años o más y cuenta con una licencia de conducir válida que fue emitida en otro estado, territorio o posesión de EE.UU., por lo general no tendrá que tomar la prueba escrita o la prueba de conducir.

El empleo de licencias de conducir tiene la responsabilidad de solicitar una prueba de conducir, aun cuando usted presente una licencia válida, si existe un problema con su análisis de aptitud física o examen de la vista.

Deberá entregar su licencia de conducir válida emitida fuera del estado (§C.R.S. 24-60-1106) y presentar identificación que pruebe su presencia legal en EE.UU. junto con su licencia de conducir entregada emitida fuera del estado. No se requiere presencia legal para las personas que presentan la solicitud de conformidad con CO-RCSA

(§42-2-501 C.R.S.) que no pueden demostrar su presencia legal (Sección 1.3 (3)).

Si tiene menos de 18 años, se deberá firmar una Declaración jurada de responsabilidad. (Véase Consentimiento Parental para Menores, §1.5)

#### 3.2 Renovación de la licencia de conducir o permiso de instrucción de Colorado

Para renovar una licencia de conducir de Colorado (emitida para 5 años) o permiso de instrucción (emitido para 3 años), necesitará presentar su antigua licencia o permiso, someterse a un examen de la vista, pagar el cargo requerido y proporcionar huellas digitales y tomarse fotografías.

Una vez que obtenga la licencia de conducir de Colorado, por lo general no tendrá que repetir la prueba escrita o de conducir a menos que:

- Solicite una clase diferente de licencia o agregue una garantía.
- Reciba reciba infracciones de tráfico que causen la suspensión.
- Se cancele, revoque o rechace la licencia o permiso.
- Usted dejó que expire la licencia o permiso por más de un año.

Puede renovar una licencia de conducir para adultos de Colorado en cualquier momento antes de la fecha de expiración. Las licencias de menores no pueden renovarse antes de cumplir 21 años y expirarán 20 días después de cumplir 21 años. Para las personas que presentan su solicitud de conformidad con CO-RCSA (§ 42-2-501 C.R.S.), la licencia de conducir expira 20 días después de cumplir 21 años o en 3 años, lo que ocurra primero.

Puede ser elegible para renovar su licencia de conducir o tarjeta de identificación por medio de Internet o por correo, si tiene por lo menos 21 años y se le ha emitido una licencia de conducir que no es comercial o tarjeta de identificación de adultos. La renovación por Internet o por correo está disponible para la renovación de 2 ciclos consecutivos. Los tenedores de una Licencia Comercial de Conducir (CDL) y las personas que presentan la solicitud de conformidad con CO-RCSA, NO son elegibles para recibir este servicio. Si desea hacer un cambio de nombre o que se le tome una nueva fotografía, debe ir en persona a la oficina de licencias de conducir.

La renovación por Internet está disponible para las personas de 21 hasta 65 años de edad. Visite:

<https://www.colorado.gov/vroom/renewlicense/index.jsf>

Renovar-por-Correo está disponible para las personas de 21 años y mayores. Visite <https://www.renew-app.state.co.us/checkeligibility.asp>

### 4. Duplicado de licencia de conducir

#### 4.1 Licencia de conducir o permiso perdido, robado o mutilado

Si su licencia de conducir se pierde, se la roban o está mutilada y tiene 21 años o más, será necesario que renueve la licencia pagando el cargo normal de renovación (C.R.S. 42-2-117 (1.5)). Los duplicados solo están disponibles para conductores menores, tenedores de Licencia Comercial de Conducir y para todas las personas que tienen un permiso de instrucción. Para reemplazar o renovar una licencia de conducir perdida, robada o mutilada, deberá presentarse en persona ante cualquier oficina de licencias de conducir, presentar la

identificación que sea aceptable y abonar el cargo requerido. Véase Sección 1.3, Obtención de una licencia de conducir de Colorado, para conseguir la lista de documentos de identificación aceptables.

#### 4.2 Cambio de nombre y/o dirección

La ley de Colorado 42-2-119 (1)(a) requiere que usted notifique a la División de Vehículos Automotores por escrito dentro de 30 días de realizado un cambio de nombre o cambio de dirección.

**Cambio de Nombre:** Si está cambiando su nombre, deberá visitar una oficina de licencias de conducir personalmente, con documentación legal, original o certificada. (por ejemplo, certificado de matrimonio, sentencia de divorcio, orden judicial) En el momento en que cambie su nombre será necesario que renueve su licencia de conducir pagando el cargo normal de renovación.

**Cambio de dirección:** Para fines de notificaciones de emergencia, recibir su licencia por correo, es importante mantener informada a la División de Vehículos Automotores sobre su dirección actual. Puede modificar su dirección en cualquier oficina de licencias de conducir o enviando por correo su postal de auto-servicio de cambio de dirección a cualquier oficina de licencias de conducir o en nuestro sitio web.

### 5. Extensión de una licencia de conducir de Colorado

La División de Vehículos Automotores examina su registro de conducir, estado de su licencia de conducir y el tipo de licencia que tiene antes de emitir una extensión. Favor incluir su nombre completo, fecha de nacimiento y número de licencia para cualquier solicitud de extensión. Para licencias que no son comerciales:

**Personal militar:** Solo se otorga una extensión de tres años a los residentes de Colorado y sus dependientes en servicio activo fuera del estado. Puede solicitar una tarjeta de extensión antes de la fecha de expiración de la licencia. La solicitud deberá incluir una copia de su Tarjeta de Identificación Militar válida.

**Civiles:** El cargo por la extensión de un año es de \$3.00. Agregar \$2.00 si tiene una garantía de una motocicleta.

- Si se encuentra fuera del estado cuando expira su licencia, puede obtener una extensión de un año.
- Si se encuentra fuera del país cuando expira su licencia, puede obtener hasta una extensión por 2 años.
- Si no puede renovar su licencia debido a una afección médica, puede obtener una extensión de un año. La solicitud deberá incluir una declaración de su médico.

Envíe por correo todas las solicitudes de extensión e información requerida a:

**Dirección de correo regular:**

Motor Vehicle Division  
Driver Services , Rm 164  
PO Box 173350  
Denver, CO 80217-3350

**Solicitudes durante la noche:**

Motor Vehicle Division  
1881 Pierce St., Rm 164  
Denver, CO 80214

Para licencias CDL: Debido a los requerimientos médicos y de pruebas para los conductores CDL, solo se puede otorgar una extensión de 30 días. Ponerse en contacto con cualquiera de las direcciones anteriores.

### 6. Mantenimiento de su licencia de conducir

**Estado de la licencia/Privilegio de manejo:** Tener una licencia de conducir es un privilegio. Proteja ese privilegio conduciendo con cuidado y consideración hacia los demás.

**Privilegio de manejo válido :** La persona puede solicitar o tener una licencia de conducir de Colorado. No existen restricciones contra ese privilegio.

**Licencia de conducir válida:** La licencia de conducir se considera legalmente válida y autoriza a la persona a conducir.

**Autorización:** Una indicación formal de un estado, en papel con membrete o en un formulario oficial del estado, indicando que el solicitante tiene privilegios de conducir válidos y que tiene autorización para solicitar una licencia de conducir de Colorado.

**Reincorporación:** Un procedimiento para reincorporar el privilegio de conducir de una persona. Al reincorporar los privilegios de conducir no siempre se reincorpora la licencia de conducir.

Se puede procesar la reincorporación del privilegio de conducir aun teniendo infracciones pendientes de pago; sin embargo, no se puede emitir un nuevo permiso o licencia hasta que la persona pueda mostrar que ha cancelado el pago de dichas infracciones.

Las siguientes son acciones que afectan su privilegio de conducir o licencia de conducir. Estas acciones pueden durar un tiempo específico y/o hasta que se hayan satisfecho ciertas condiciones. **NO** podrá conducir mientras se encuentre realizando cualquiera de estas acciones.

**Cancelación:** Una acción para anular una licencia de conducir válida. Esta acción no requiere reincorporación.

**Negativa:** Una acción restrictiva que se toma cuando una persona no tiene una licencia de conducir de Colorado. Esta acción puede requerir la reincorporación.

**Suspensión:** Una acción restrictiva que invalida temporalmente la licencia de conducir y retira el privilegio de conducir. *Esta acción requiere la reincorporación.*

Las siguientes acciones requieren que la persona reincorpore su privilegio de conducir, apruebe la prueba escrita, adquiera un Permiso de Instrucción, apruebe la prueba de conducir y adquiera una nueva licencia de conducir.

**Cancelación y Negativa:** Una acción restrictiva para cancelar la licencia de conducir y retirar el privilegio de conducir.

**REVOCACIÓN:** Una acción restrictiva que invalida la licencia de conducir y revoca el privilegio de conducir.

#### 6.1 Nuevo examen

Se requerirá un nuevo examen (de la vista, escrito y de conducir) debido a una o más de las siguientes razones.

- Participación en 2 accidentes en 3 años.
- Participación en un accidente fatal.
- Informe del incidente de cualquier agencia de cumplimiento de la ley.

- Informe médico.
- Solicitud por escrito presentada por un miembro de la familia.

El aviso para un nuevo examen le proporciona 20 días para completarlo (aprobar o reprobar). No completar el nuevo examen dentro de 20 días producirá la cancelación y negación de su privilegio de conducir.

Después de tomar el examen, se le puede devolver su licencia, emitirle una licencia o permiso con restricciones o cancelar y denegar su privilegio de conducir dependiendo de los resultados del examen.

## 6.2 SISTEMA DE PUNTUACIÓN DE COLORADO

Como conductor, usted empieza sus actividades con un registro limpio, sin puntos en contra. Si acumula demasiados puntos contra su registro de conducir dentro de un periodo establecido de tiempo, perderá su licencia de conducir a través de la suspensión por puntos. Cada vez que recibe una sentencia por una infracción de tráfico, el tribunal notifica a la División de Vehículos Automotores. Se da una sentencia cuando usted se declara culpable, paga la infracción o acepta un acuerdo entre las partes. Cada tipo de sentencia produce una cantidad de puntos que se ingresan a su registro de tráfico. Los puntos evaluados contra su registro no se eliminan cuando obtiene una nueva licencia o se le reincorpora.

La cantidad de puntos que se acumulan por una suspensión son:

### Conductor menor de 18 años:

- 6 puntos en cualquiera de 12 meses consecutivos.
- 7 o más puntos para el periodo de la licencia.

### Conductor menor entre 18 y 21 años de edad:

- 9 puntos en cualquiera de 12 meses consecutivos.
- 12 puntos en cualquiera de 24 meses consecutivos.
- 14 puntos en el periodo de la licencia.

### Conductor adulto:

- 12 puntos en cualquiera de 12 meses consecutivos.
- 18 puntos en cualquiera de 24 meses consecutivos.

### PUNTOS DEL CHOFER:

- 16 puntos en cualquiera de 12 meses consecutivos.
- 24 puntos en cualquiera de 24 meses consecutivos.
- 28 puntos en cualquiera de 48 meses consecutivos.

Todas las infracciones de un chofer deben haberse realizado en un vehículo automotor en uso como transporte público o común de personas o propiedad.

## 6.3 Su privilegio de conducir se puede suspender revocar o cancelar si usted:

- Satisface o supera la acumulación mínima de puntos para una suspensión. (Véase Sistema de Puntos de Colorado §6.2)
- Se le condena por conducir bajo la influencia de drogas o alcohol.
- Se niega a someterse a las pruebas de contenido de drogas o alcohol.
- Se le condena por no informar sobre un accidente o abandonar la escena de un accidente sin detenerse, intercambiar información y ofrecer ayuda.

- No cumplir con informar un accidente a la División de Vehículos Automotores de Colorado de conformidad con la Ley de Responsabilidad Financiera.
- Proporcionar información falsa sobre su solicitud de licencia de conducir.
- No cumplir con solucionar una sentencia contra usted como resultado de un accidente mientras conducía un vehículo.
- Prestar su licencia a otra persona o usarla ilícitamente de alguna forma.
- Alterar o destruir su licencia.
- No presentarse a un nuevo examen solicitado por la División de Vehículos Automotores.
- Ser condenado por homicidio culposo como resultado de un accidente de vehículo automotor.
- No cumplir con pagar una multa por una infracción de tráfico de este u otro estado.
- No cumplir con registrar, en Colorado, todos los vehículos de su propiedad dentro de 30 días de convertirse en residente.
- No cumplir con pagar la manutención infantil ordenada.
- No cumplir con proporcionar evidencia válida de seguro al solicitarlo un agente de cumplimiento de la ley.

Si se le condena por conducir **al estar bajo una restricción**, se le suspenderá nuevamente su privilegio de conducir con efectividad de **UN AÑO** a partir de la fecha en la que se le hubiera reincorporado.

## 7. Comprender las leyes de vehículos automotores de Colorado

### 7.1 Ley de Base de Datos de Seguro de Vehículos Automotores (C.R.S. 10-4-615 Y 42-7-604)

Con vigencia a partir del 1 de enero de 1999, se estableció una base de datos para hacer un seguimiento de cumplimiento e incumplimiento, en Colorado, de los requerimientos de seguro de vehículos automotores. Las compañías de seguro de vehículos deben presentar, semanalmente, información sobre las pólizas emitidas durante la semana anterior. Las oficinas de registro de vehículos también envían información a la base de datos sobre los vehículos registrados. Si lo parara un agente de policía, y usted no tiene un comprobante de su seguro en el vehículo y no está incluido en la lista de la base de datos que indica que tiene seguro, su licencia puede confiscarse o suspenderse. De acuerdo con las Leyes Revisadas del Estado de Colorado (C.R.S.) Sección 42-2-127.7, puede solicitar una audiencia o presentar evidencia sobre su seguro, que tenía validez cuando lo hicieron detenerse, en una oficina de licencias de conducir o en 1881 Pierce St. en Lakewood.

**Evidencia de seguro:** La evidencia de seguro incluye la compañía de seguro, número de póliza, fecha de expiración y vehículo cubierto y debe estar en su vehículo mientras se encuentra operando.

### 7.2 Seguro Obligatorio de la Ley de Solvencia Financiera (C.R.S. 42-4-1409)

**“Ningún propietario de un vehículo automotor que debe estar registrado en este estado operará el vehículo o permitirá que opere en carreteras públicas de este estado**

*cuando el propietario no tiene una póliza de cumplimiento o certificado de auto-seguro en plena vigencia y efecto tal como lo requiere la ley”.*

El seguro mínimo que deberá tener adicionalmente a la cobertura por daños civiles es:

- \$25,000 por daño corporal o muerte de una persona en cualquier accidente único.
- \$50,000 por daño corporal o muerte de dos o más personas en cualquier accidente único.
- \$15,000 de cobertura por daños materiales.

En caso de un accidente, se deberá mostrar evidencia del seguro para todos los vehículos involucrados aun si...

1. El conductor no tuvo la culpa del accidente.
2. El vehículo estaba estacionado.
3. No se causó lesión o daño a ninguna de las demás partes.
4. El accidente causó daños por un monto inferior a \$1,000.00.

Se permite que la División de Vehículos Automotores acepte la información del seguro que se encuentra en el informe del accidente del agente o en los informes presentados ante las agencias de cumplimiento de la ley. La División de Vehículos Automotores continúa teniendo la autoridad de enviar una notificación al conductor solicitando información adicional si la información del seguro se encuentra incompleta en el informe del agente o si el informe indica que no se contaba con un seguro en el momento del accidente.

### **7.3 Leyes para Uso del Cinturón de Seguridad de Colorado (C.R.S. 42-4-237 Y 42-2-105.5)**

La Ley para el Uso del Cinturón de Seguridad de Colorado requiere que se use en todos los vehículos automotores un cinturón de seguridad abrochado, equipado en fábrica con un sistema de seguridad para cinturones, mientras se encuentra en funcionamiento en carreteras públicas por...

- El conductor.
- Todos los pasajeros del asiento delantero.
- Todos los niños entre las edades de 8 y 16 años sentados en cualquier ubicación en el vehículo.
- Los ocupantes de vehículos automotores que manejan personas menores de 18 años se protegerán en forma adecuada o usarán cinturones de seguridad tal como se requiera en las secciones 42-4-236 y 42-4-237.

Para niños, véase Ley de Protección para Niños que Viajan como Pasajeros de Colorado.

Las únicas excepciones son las siguientes:

- Personal de emergencia.
- Autobuses de pasajeros y autobuses escolares.
- Equipo agrícola.
- Motocicletas.
- Conductor de camionetas de reparto en el trabajo.
- Cualquier persona que porte un certificado médico por escrito que indique el motivo por el cual esa persona no está físicamente o psicológicamente requerida a usar los cinturones de seguridad.

Use siempre los cinturones de seguridad para el hombro y el regazo en ubicación baja y ajustada.

### **7.4 Ley de Protección de Niños que Viajan como Pasajeros de Colorado (C.R.S. 42-4-236)**

Los niños están obligados por la ley, a usar un sistema apropiado de protección infantil. Si un padre o una madre no está en el vehículo automotor, es responsabilidad del conductor asegurar que cada niño se encuentre adecuadamente asegurado en uno de los siguientes:

Niños de menos de un año de edad y menos de 20 libras de peso, en un asiento que mire hacia atrás ubicado en un asiento posterior del vehículo.

Niños de un año de edad o mayores, pero de menos de 4 años y menos de 40 libras de peso, en un asiento de protección que mire hacia atrás o hacia adelante.

Los niños de menos de 8 años, que viajan en un vehículo automotor en este estado, estarán adecuadamente restringidos en un asiento de protección para niños, de conformidad con las instrucciones del fabricante.

Los niños de por lo menos de 8 años de edad, pero menos de 16, que viajan en un vehículo automotor en este estado, estarán adecuadamente protegidos en un asiento para niños, de conformidad con las instrucciones del fabricante.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Seguridad:

- No coloque nunca a un bebé en un asiento de seguridad que mire hacia atrás ubicado en el asiento delantero del vehículo con la bolsa de aire lateral de pasajeros.
- Los niños deben viajar ocupando el sistema apropiado de protección, en el asiento posterior. Esto elimina la posibilidad de muertes o lesiones relacionadas con la bolsa de aire y los estudios demuestran que los niños están hasta 29% más seguros en el asiento posterior.

### **7.5 Ley de Licencias de Conducir para Graduados de Colorado (C.R.S. 42-2-104, 105, 105.5, 42-4-116)**

La legislación de Colorado requiere que un menor que solicita un permiso de instrucción mantenga ese permiso por lo menos 12 meses y presente un registro de su experiencia de conducir en el momento que solicita su licencia. Se debe mostrar 50 horas de experiencia de conducir; 10 horas de las cuales deberán ser de noche. Una vez que un menor obtenga su licencia, la ley también pone restricciones a los conductores menores de 18 años. Véase la página 37 para obtener la hoja de registro e información detallada sobre restricciones y requerimientos.

### **7.6 Los deberes de los ocupantes de vehículos involucrados en accidentes que causen daños civiles (C.R.S. 42-4-1607)**

Si usted es un pasajero en un vehículo involucrado en un accidente y el conductor es físicamente incapaz de reportar el accidente, usted debe hacerlo y, si lo indica la policía, debe permanecer en la escena del accidente hasta que lleguen. Si no lo hace incurrirá en una infracción de tránsito menor de Clase 2.

## Sanciones posibles por beber alcohol y conducir y/o consumir drogas y conducir para personas de 21 años y mayores

| Condena  | Supuesto por contenido de alcohol en la sangre de | Puntos para la suspensión | Multa         | Cárcel            | Servicio público    |
|--|---|---------------------------|---------------|-------------------|---------------------|
| 1 <sup>ra</sup> vez de Conducir con Capacidad Disminuida (DWAI)              | 0.05%   | 8                         | \$200-\$500   | 2 días - 180 días | 24 horas- 48 horas  |
| 1 <sup>ra</sup> vez de Conducir bajo la Influencia de Drogas o Alcohol (DUI) | 0.08%   | Revocación 9 meses        | \$600-\$1000  | 5 días- 1 año     | 48 horas- 96 horas  |
| 2 <sup>do</sup> DWAI o DUI   | 0.08%   | Revocación 1 año          | \$600- \$1500 | 10 días-1 año     | 48 horas- 120 horas |
| 3 <sup>er</sup> o subsiguiente DWAI o DUI                                    |   | Revocación 2 años         | \$600- \$1500 | 60 días- 1 año    | 48 horas- 120 horas |

### 7.7 Uso de un teléfono celular o teléfono móvil mientras Conduce (C.R.S. 42-4-239)

La legislación de Colorado prohíbe a los conductores menores de 18 años usar un teléfono celular o móvil mientras conducen a menos que sea para contactar a la policía o al departamento de incendios o si se trata de una emergencia. Los conductores de 18 años y mayores no podrán usar un teléfono celular o móvil para enviar mensajes de texto mientras están manejando a menos que sea para contactar a la policía o al departamento de incendios o si se trata de una emergencia.

### 7.8 Se prohíbe el uso de vehículos de juguete en una vía pública (C.R.S. 42-1-103.5)

La clasificación de "Vehículo de juguete" incluye, entre otros, mini bicicletas a gas o electricidad, bicicletas de bolsillo, patinetas kamikaze, escúters go-peds y escúters verticales que no están diseñados, aprobados o son para uso en caminos o carreteras públicos.

### 7.9 Placas de matrícula del vehículo

Ningún vehículo automotor de propiedad de un residente de Colorado puede estar estacionado o conducirse en una calle o carretera pública a menos que se encuentre adecuadamente registrado en Colorado y que cuente con las placas de matrícula de Colorado. Si usted es propietario de un vehículo automotor, deberá registrar el vehículo en el condado en el cual reside. (Véase las ubicaciones de las oficinas del condado en el Manual del Centro de Servicio).

La tarjeta firmada de registro deberá llevarse en el vehículo o estar en posesión del operador siempre que el vehículo se encuentre operando.

Las placas de matrícula estarán aseguradas en forma horizontal a fin de prevenir el vaivén, a una altura de por lo menos 12 pulgadas del suelo. Deben ser fácilmente visibles y mantenerse limpias y legibles. Los vehículos deben tener placas en la parte delantera y posterior del vehículo.

Excepciones: Las motocicletas, tráilers y semi-tráilers tendrán una placa sujeta a la parte posterior, los semi-tractores tendrá una placa sujeta a la parte delantera. Las placas de matrícula temporales (papel) deben colocarse en un lugar fácilmente visible en la parte posterior del vehículo.

Se reportará cualquier cambio de dirección o nombre dentro de 30 días a su oficina local del condado de vehículos automotores.

Si se está mudando a Colorado, obtendrá nuevas placas de registro dentro de 30 días de establecer la residencia en Colorado. (C.R.S. 42-2-107 (a)(b))

**Prueba de emisiones requerida:** El programa de Calidad del Aire (AIR) de Colorado requiere que los vehículos a gasolina y diesel registrados en los siguientes condados, se sometan a pruebas de emisiones: Adams, Arapahoe, Boulder, Denver, Douglas y Jefferson. En los condados de El Paso, Larimer y Weld se requieren pruebas de emisiones solo para los vehículos diesel. Haga la consulta a un empleado del condado o llame al (303) 456-7090.

## 8. Conducir bajo la influencia de drogas o alcohol

### 8.1 Alcohol y conducir

El consumo de bebidas alcohólicas y conducir constituye uno de los mayores problemas en la ocurrencia de choques en las carreteras. Todos los años, decenas de miles de personas fallecen en accidentes de tráfico relacionados con el alcohol. Hay más posibilidades que los conductores que beben alcohol tomen riesgos excesivos tales como conducir muy rápido o hacer giros abruptos. También hay más posibilidades que el conductor que consume bebidas alcohólicas tenga reacciones más lentas y que no puedan reaccionar lo suficientemente rápido para evitar una colisión. También es ilegal que una persona beba de o posea un envase abierto de una bebida alcohólica mientras se encuentra en el área de pasajeros de un vehículo automotor que se encuentra en un camino público.

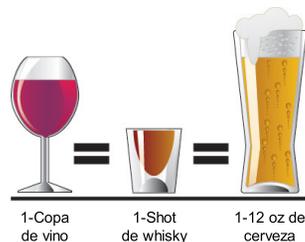
El alcohol es una droga depresiva que afecta el sistema nervioso central que afecta el cerebro. Hace más lentos los reflejos y tiempos de reacción mientras reduce la capacidad de tomar decisiones inmediatas necesarias para operar el vehículo automotor con seguridad. A medida que aumenta la cantidad de alcohol en su cuerpo, su razonamiento empeora y sus capacidades disminuyen.

La cantidad de alcohol que absorbe su flujo sanguíneo es lo que hace que sienta los efectos de beber alcohol. Esto se denomina Concentración de Alcohol en la Sangre (BAC). La concentración de alcohol en la sangre se determina por medio de una prueba química, normalmente de sangre o respiración. Se supone que el conductor con BAC entre 0.05% y 0.07% está conduciendo con su capacidad de manejar disminuida. Si el BAC es 0.08% o superior, se asume que está conduciendo bajo la influencia de alcohol. (Las normas BAC y sanciones para los conductores de vehículos comerciales son más estrictas. Véase el Manual de Conductores Comerciales).

La concentración de alcohol en el cuerpo puede ser diferente para algunas personas, a pesar de haber consumido cantidades idénticas de alcohol durante el mismo periodo de tiempo. Su BAC depende de varios factores incluyendo:

- Peso corporal.
- El tiempo en el cual se consumió el alcohol.
- El tiempo desde que tomó su último trago.

No hay ninguna diferencia si toma cerveza, vino o licor. Las porciones estándar de cada uno de ellos tienen la misma cantidad de alcohol. De acuerdo con la Administración Nacional de Seguridad de Tráfico en Carreteras, se define un trago estándar como 12 onzas de cerveza, 5 onzas de vino o 1.5 onzas de alcohol destilado con una graduación de 72, todos los cuales contienen la misma cantidad de alcohol; aproximadamente .54 onzas (NHTSA 2002).



Los alimentos pueden hacer más lenta la absorción de alcohol. Beber alcohol con un estómago lleno evita que grandes cantidades de alcohol vayan directamente a su cerebro. Una vez que el alcohol está en el flujo sanguíneo, el cuerpo lo elimina a través de procesos corporales normales. A pesar de la opinión popular, el café, las duchas frías y otras más llamadas “*curas*” no harán que una persona esté sobria. Solo el paso del tiempo hará que una persona esté sobria.

En promedio, después que una persona llega a un pico BAC, tendrá una caída de 0.015% por hora. Por ejemplo, si la persona llega a un BAC máximo de 0.15%, le tomará aproximadamente diez horas para eliminar todo el alcohol.

## 8.2 Drogas y conducir

Conducir mientras se encuentra bajo la influencia de drogas es ilegal y está sujeto a las mismas sanciones como beber y manejar.

Además del alcohol, hay muchas drogas que pueden afectar su capacidad de operar un vehículo con seguridad. Esto se aplica a muchas drogas con receta tales como tranquilizantes así como medicación de venta sin receta para las alergias y resfríos. Si está tomando medicación asegúrese de revisar la etiqueta para ver si hay advertencias sobre sus efectos antes de conducir. Si no tiene la certeza sobre si es seguro tomar el medicamento y conducir, consulte a su médico o farmacéutico sobre los efectos secundarios.

Nunca beba alcohol mientras está tomando otros medicamentos. Mezclar el alcohol y las drogas muchas veces multiplica los efectos del alcohol y de cualquier otra droga. Por ejemplo, un trago, cuando también está tomando medicación para una alergia o medicación para un resfrío, puede tener el mismo efecto que varios tragos.

Las drogas ilegales tales como la marihuana, la cocaína, el LSD y la heroína también afectan sus reflejos, razonamiento y estado de alerta junto con sus muchos otros efectos secundarios peligrosos. Estas drogas pueden darle a una persona un falso sentido de actitud de alerta y auto

confianza o hacer que se sienta somnolienta e incapaz de reaccionar ante situaciones simples.

## 8.3 Ley de Consentimiento Expreso (C.R.S. 42-4-1301)

Por Ley de Consentimiento Expreso se entenderá que cuando opera un vehículo automotor dentro del estado, ya ha aceptado someterse a una prueba química de sangre, respiración u orina para determinar el contenido de alcohol y/o drogas en su sangre. La ley está diseñada específicamente para sacar rápidamente al conductor ebrio o drogado de las carreteras.

Si un agente de cumplimiento de la ley sospecha que usted está conduciendo bajo la influencia de o mientras que su capacidad de reacción está disminuida por el alcohol y/o las drogas, puede requerir que se someta a una prueba de sangre, respiración u orina.

Si se niega a someterse a la prueba o no coopera con el procedimiento de la prueba, se revocará su licencia por un periodo de un año. Si surgen otras suspensiones o revocaciones originadas de este mismo incidente, estas se agregarán al final de la revocación (consecutivamente).

Debido que conducir “*bajo la influencia de drogas o alcohol*” es tan peligroso, las sanciones para las infracciones relacionadas con el alcohol o drogas son muy severas y los esfuerzos para cumplir con el DUI por parte de la policía son una prioridad máxima que puede incluir encarcelamiento, multas y la suspensión de sus privilegios de conducir. La legislación de Colorado no le permite “*llegar a un acuerdo*” para negociar su liberación de una infracción al conducir relacionada con el consumo de alcohol o drogas.

La única forma segura de evitar las consecuencias es no consumir alcohol o drogas cuando va a conducir.

## 8.4 Menor de 21 años

Con vigencia a partir del 5 de agosto de 2009, ningún conductor menor de 21 años, sentenciado por DUI o DWAI, está sujeto a revocación para la primera condena si no cumple con completar la evaluación o programa ordenado por el tribunal. Una segunda o tercera condena constituye una revocación obligatoria.

### 8.4A Tolerancia cero: (C.R.S. 42-2-126)

Los conductores menores de 21 años con un BAC de .02 pero menos de .08 están sujetos a una revocación obligatoria de su privilegio de conducir.

**8.4b COMPRAR Y POSEER: (C.R.S. 42-2-125)** Cualquier persona menor de 21 años que compre o posea bebidas alcohólicas (incluyendo cerveza) está sujeta a revocación obligatoria de su privilegio de manejo aun cuando conducir no sea uno de los factores.

### 8.4c SUMINISTRAR ALCOHOL A PERSONAS MENORES DE 21 AÑOS: (C.R.S. 12-47-901)

El departamento suspenderá, por 6 meses, el privilegio de conducir de cualquier persona condenada por suministrar cualquier tipo de bebida alcohólica a menores de 21 años. Esto incluye proporcionar identificación a un menor de 21 años para usarla en la adquisición de alcohol.

## 9. Antes de conducir

Su capacidad de ser un conductor seguro depende de su capacidad de tener una buena visión, no estar demasiado cansado, no conducir bajo la influencia de alcohol o drogas, estar saludable en general y emocionalmente capacitado para manejar. En otras palabras, estar en *“forma”* para conducir en forma segura.

**Visión:** Una buena visión es un atributo necesario para conducir con seguridad. Usted conduce basado en lo que ve. Si no puede ver con claridad, tendrá problemas para identificar las condiciones del tráfico y de la carretera, detectar problemas posibles y reaccionar oportunamente. Es importante hacerse revisar la vista cada año o dos por un especialista en ojos. Si tiene una restricción de usar lentes de corrección en su licencia, necesita usar anteojos o lentes de contacto mientras maneja.

**Audición:** La audición puede servir de ayudar para conducir con seguridad. Los sonidos de las bocinas, una sirena o el chirrido de neumáticos puede advertirle sobre un peligro. Los problemas de audición, como una mala visión, pueden aparecer tan lentamente que usted no se da cuenta. Estos problemas deben contemplarse sobre una base regular. Y, de acuerdo a C.R.S. 42-4-1411, es ilegal usar cualquier tipo de auricular mientras se conduce, debido a que puede interferir con su audición.

**Fatiga:** Cuando usted está cansado, no puede conducir con tanta seguridad como cuando está descansado. Sus reacciones y destrezas de toma de decisiones se reducen enormemente. Divida los periodos largos de conducir en segmentos de dos horas. ***Si empieza a sentirse adormilado, ¡salga de la carretera y descanse!***

**Salud:** Muchos problemas de salud pueden afectar su conducción - un mal resfrío, una infección o un virus. Aun pequeños problemas como rigidez del cuello, un estornudo o una pierna adolorida pueden afectarlo al conducir. Algunas afecciones pueden ser peligrosas, como la epilepsia, la diabetes y las afecciones cardíacas. Consulte con su médico si piensa que su estado de salud puede afectar su forma de conducir.

**Emociones:** Las emociones pueden afectar considerablemente conducir en forma segura. Es posible que no pueda conducir bien si está muy preocupado, excitado, temeroso o furioso. No se deje vencer por *“la furia de carretera”*. Véase la Página 26 sobre Conducción Agresiva.

**Distracciones:** Una distracción es cualquier cosa que desvíe su atención, aunque sea momentáneamente, de la tarea de conducir. Conducir requiere su atención total. Antes de iniciar el viaje, ajuste su asiento, los espejos, la radio y la temperatura y asegure cualquier objeto suelto en el vehículo. Confirme que todos los demás en el vehículo, especialmente los niños, usen dispositivos de protección apropiados para su edad. No se deje distraer por el teléfono celular, las conversaciones con los pasajeros, niños ruidosos o por “curiosear”. Limite el uso de su teléfono celular mientras conduce a conversaciones breves y esenciales o, si tiene menos de 18 años, a solo llamadas de emergencia. Salga de la carretera a un lugar seguro para conversaciones telefónicas más largas o para controlar a los niños. No intente comer o beber, leer, fumar, maquillarse, afeitarse o ajustar la radio o un CD mientras está conduciendo. En el

momento que le toma cambiar las estaciones de radio, hay vidas pueden cambiar para siempre.

**Vehículo:** Con cuanta seguridad puede conducir incluye el vehículo que está conduciendo. Es responsabilidad de los conductores confirmar que los vehículos que conducen sean seguros para operar.

Un vehículo que está en una condición operativa deficiente no tiene seguridad, tiene mayores costos para operar y es posible que no lo ayude a solucionar una situación de emergencia como un desperfecto o colisión. Debe seguir el manual del propietario para realizar el mantenimiento de rutina. Una serie de revisiones simples evitará problemas en la carretera y asegurará que su vehículo cumpla con la legislación de vehículos automotores de Colorado.

- **Sistema de frenos:** Si los frenos parecen no estar funcionando adecuadamente, como puede ser que el pedal del freno se hunda hasta el piso, haga que un mecánico lo revise inmediatamente.
- **Luces:** Confirme que las luces direccionales, luces de freno, faros posteriores y faros delanteros estén operando en forma adecuada.
- **Parabrisas y limpiaparabrisas:** El vidrio dañado puede romperse fácilmente en una colisión menor o cuando algo golpea el parabrisas. Haga reemplazar el parabrisas. Los brazos limpiaparabrisas mantienen la lluvia y nieve fuera del parabrisas. Confirme que estén en buenas condiciones de operación. Si las plumillas no funcionan bien, reemplácelas. Mantenga el parabrisas totalmente limpio y llene el recipiente de líquido para limpiar la ventana. Elimine la nieve, hielo o escarcha de todas las ventanas.
- **Neumáticos:** Los neumáticos gastados o pelados pueden aumentar su distancia de parada, hacer que girar sea más difícil, puede causar “hidroplaneo” a bajas velocidades cuando la carretera se encuentre mojada y aumentar la posibilidad de tener un neumático desinflado. El desbalance y baja presión de los neumáticos aumentan su desgaste, reducen el ahorro de combustible y hacen que sea más difícil manejar y parar. Si el vehículo rebota o el volante tiembla o el vehículo se tira hacia un lado, haga que su mecánico revise los neumáticos.
- **Sistema de dirección:** Si es difícil girar con el vehículo haga que un mecánico revise la dirección.
- **Sistema de suspensión:** Si el vehículo rebota excesivamente, sigue rebotando después de un bache o después de una parada, es posible que necesite nuevos dispositivos de amortiguación y otros repuestos de la suspensión. Haga que un mecánico revise el vehículo.
- **Sistema de escape:** Los gases de un sistema de escape con pérdidas puede causar la muerte en un tiempo muy corto. Nunca haga funcionar el motor en su garaje o permanezca sentado con el motor encendido sin abrir una ventana. La mayor parte de los problemas del escape se escuchan fácilmente. Haga que los arreglen.
- **Motor:** Un motor que no está bien afinado puede perder potencia que se necesita para conducir normalmente y para emergencias, es posible que no arranque, no

ahorra combustible, contamina el aire y puede dejar de funcionar cuando se encuentre en la carretera, causándole problemas a usted y al resto del tráfico.

- **Bocina:** Se debe revisar periódicamente que la bocina funcione bien.
- **Espejos:** Ajuste su espejo retrovisor y espejos laterales antes de empezar a conducir. Debe poder ver a través de la ventana posterior con el espejo retrovisor y ajustar sus espejos laterales para poder ver el carril que está detrás y la mayor parte del carril al lado de usted.
- **Objeto sueltos:** Asegúrese que no hayan paquetes u otros objetos en el estante posterior o asiento de atrás que pudieran lesionar a alguien en el caso de una parada súbita o choque. Confirme que no hayan objetos en el piso que puedan deslizarse debajo del pedal del freno o del acelerador e interferir con conducir en forma segura.
- **Apoyacabezas:** Deben estar ajustados para que la parte de protección de la cabeza haga contacto con la parte posterior de la cabeza.

## 10. Reglas de la carretera

### 10.1 Controles de tráfico

Los controles de tráfico incluyen semáforos, señales de tráfico y marcas viales. El control de tráfico también se suministra por medio de agentes de cumplimiento de la ley, personal de carreteras o cuidadores en los cruces escolares. Se debe obedecer las indicaciones de estas personas.

**10.1A Semáforos:** Los semáforos son luces que indican cuándo y dónde parar y avanzar. Las luces de tráfico se encuentran por lo general en intersecciones y son rojas, amarillas y verdes, desde arriba hasta abajo. Hay intersecciones y otras ubicaciones en las que hay luces solas verdes, amarillas o rojas. Si el semáforo no está operando o funciona mal, trate la intersección como una parada de cuatro vías. (C.R.S. 42-4-612 (1))

**Luz roja constante:** **PARAR** hasta que aparezca una luz verde. Después de parar y ceder el paso a los peatones y resto del tráfico, y si no lo prohíbe una señal de tráfico, puede girar a la derecha mientras la luz esté roja. Asimismo, puede girar a la izquierda en una luz roja si está girando de una calle de sentido único a otra calle de sentido único, a menos que lo prohíba una señal.

**Luz amarilla constante:** Está por aparecer una luz roja. Deténgase a menos que ya se encuentre dentro de la intersección.

**Luz verde constante:** Puede seguir adelante o girar a la derecha o izquierda a menos que haya alguna señal que prohíba dichos giros. Sin embargo, debe ceder el paso a cualquier vehículo o peatón dentro de la intersección o cruce de peatones adyacente.

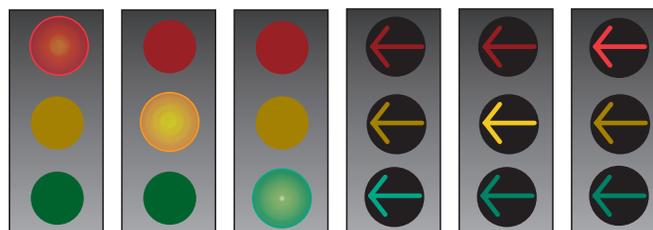
**Flecha verde:** Una flecha verde iluminada, sola o junta con una luz roja, verde o amarilla quiere decir que puede hacer el giro indicado por la flecha. Si la flecha verde se apaga, pero la parte circular verde sigue encendida, puede todavía

girar después de ceder el paso al tráfico de vehículos, a menos que esté prohibido por una señal o flecha roja.

**Flecha amarilla:** Está por aparecer una flecha roja iluminada. Deténgase a menos que ya se encuentre dentro de la intersección.

**Flecha roja:** Una flecha roja iluminada quiere decir que usted no puede seguir en la dirección indicada por la flecha.

**Luz roja intermitente:** Una luz roja intermitente es lo mismo que una señal de PARAR. Deténgase; luego proceda después de ceder el paso a los peatones y resto del tráfico.



**Luz amarilla intermitente:** una luz amarilla intermitente es una advertencia de peligro. Disminuya la velocidad y proceda con cautela.

**10.1B Señales de tráfico:** Las señales de tráfico indican normas de tráfico, peligros, su ubicación, dan indicaciones e informan dónde están ubicados los servicios. La forma y color de estas señales dan pistas sobre el tipo de información que proporcionan.

**Señales reguladoras:** Estas señales le informan sobre las leyes y regulaciones aplicables en una ubicación específica. Estas son negras o rojas sobre un fondo blanco. No obedecer estas señales constituye una infracción de tráfico.



**Señales de límite de velocidad:** Estas señales indican la velocidad máxima o mínima permitida. Los límites máximos constituyen condiciones ideales y deberá reducir la velocidad cuando las condiciones lo requieran.



**Señales de alto:** Esta señal quiere decir que debe detenerse completamente. Deténgase en la línea de parada marcada o si no la hubiera, en el punto justo antes de la calle de la intersección. Si hay un cruce de peatones, debe parar completamente **antes** de ingresar. Puede proceder solo después de ceder el paso a todos los peatones y vehículos.



**Señales de ceder el paso:** Esta señal indica que los conductores deben reducir la velocidad o parar si es necesario para ceder el paso a cualquier tráfico en la carretera que están cruzando o al cual están ingresando.



**Señales de sentido equivocado/No ingresar:** Esta señal se usa para advertir y redireccionar a los

conductores que se encuentran en el sentido contrario en calles o rampas de autopistas de un sentido. No siga al pasar por una de estas señales.

**Señales de indicación de un sentido:** Viaje solo en la dirección indicada por la flecha en la señal.



**Señales de control de carril:** Estas señales dan indicaciones e informan dónde puede girar y frecuentemente usan símbolos de flechas. Estas señales están colocadas a lo largo de la carretera o colgando sobre la misma. A veces pueden haber flechas pintadas sobre la carretera.



**Señales de prohibición:** Estas señales indican que usted no puede hacer algo, por ejemplo, no girar a la izquierda o girar en U.



**Señales para adelantar:** Estas señales le indican dónde es seguro adelantar a otro vehículo y dónde no puede hacerlo. Las zonas para adelantar dependen de cuán lejos puede ver hacia adelante. Donde sea permitido adelantar, puede hacerlo sólo si es seguro.



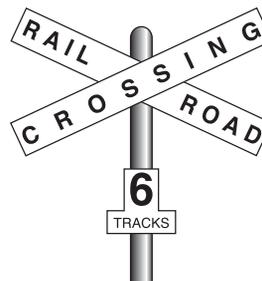
**Luces de advertencia:** Estas señales son de color amarillo o verde fluorescente con símbolos negros y la mayoría tiene la forma de un diamante. Le advierten donde debe disminuir la velocidad y estar preparado a detenerse, pueden advertir sobre intersecciones, diferentes tipos de autopistas, tráfico que ingresa a su área, curvas, etc.



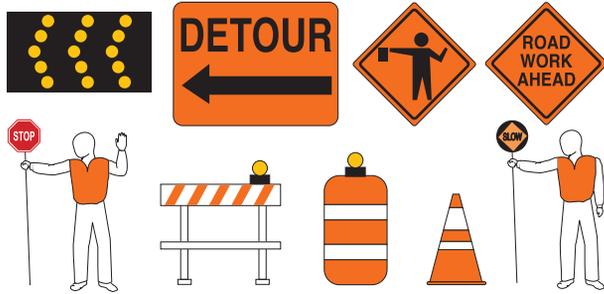
**Señales de recomendación de velocidad:** Estas señales de precaución muestran la velocidad segura en curvas, esquinas y en rampas de salida.



**Cruces de ferrocarril:** Muchos cruces de ferrocarril tienen señales o semáforos para advertir a los conductores. Nunca trate de ganar a un tren para cruzar las vías. Nunca empiece a cruzar las vías hasta que haya suficiente espacio para que su vehículo pueda pasar por las vías en el otro lado. No haga cambios al cruzar las vías del ferrocarril si es que su vehículo se ahoga.



**Señales de área de trabajo:** Estas señales tienen un fondo naranja con letras o símbolos negros. Se usan con otros dispositivos de control de tráfico o señalizadores para ayudar a dirigir el tráfico con seguridad a través de áreas de trabajo y proteger a los trabajadores de la carretera.



**Señales de orientación:** Estas señales tienen un fondo verde y proporcionan información direccional y de millaje a destinos específicos.



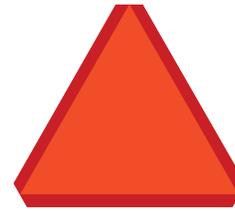
**Señales de servicio:** Estas señales tienen un fondo azul y proporcionan indicaciones para llegar a las instalaciones de servicio. Las señales con fondos de color marrón indican zonas recreativas, históricas o culturales.



**Señales y marcas en la carretera:** La forma de las señales indica el tipo de carretera: Carretera Interestatal, EE.UU., Estado o de Condado.



**Vehículo que se mueve lentamente:** Un triángulo reflectivo anaranjado en la parte posterior del vehículo significa que está diseñado para viajar a velocidades inferiores a 25 m.p.h.



**Señales de estacionamiento para discapacitados** - Estas señales marcan zonas especiales de estacionamiento solo para aquellos vehículos que muestren en un lugar visible un permiso de estacionamiento para discapacitados. Los indicadores de estacionamiento para discapacitados también pueden aparecer sobre el pavimento en espacios de estacionamiento designados. Las secciones con rayado cruzado son solo para acceso de las camionetas y no se permite el estacionamiento en ningún momento. A fin de estacionar en un lugar de estacionamiento para discapacitados, la persona a la que le pertenece la insignia de discapacitado debe estar ingresando o saliendo del vehículo. Si una persona se estaciona ilegalmente *sin una insignia o placa* en un lugar designado para estacionamiento de discapacitados, estará cometiendo una falta menor con multas que van desde \$350 a \$5,000, incluye posible tiempo de encarcelamiento, pérdida de los privilegios de conducir e incautación del vehículo. Si una persona estaciona en uno de estos espacios *con una insignia o placa no emitido para ella en forma persona*, estará sujeta al doble de las multas que se indican antes así como también a tiempo de encarcelamiento, pérdida de los privilegios de conducir y remolque.



**10.1c MARCAS EN EL PAVIMENTO:** Las líneas y símbolos en la carretera dividen los carriles, le indican cuando puede adelantar a otros vehículos o cambiar de carril, qué carriles usar para los giros, definir las aceras para peatones y marcar dónde debe parar en los semáforos o señales de tráfico.

**Líneas amarillas:** Tráfico separado que se mueve en direcciones opuestas.

- Línea amarilla cortada: Conduzca en el lado derecho de la carretera y adelante con cuidado.
- Líneas amarillas continuas: Quiere decir una zona que NO permite adelantar.
- Líneas amarillas dobles continuas: Ninguno de los lados puede adelantar.
- Líneas amarillas continuas y cortadas: No puede adelantar si la línea amarilla continua se encuentra en su lado. Si la línea cortada está en su lado, usted puede adelantar si hay seguridad para hacerlo.

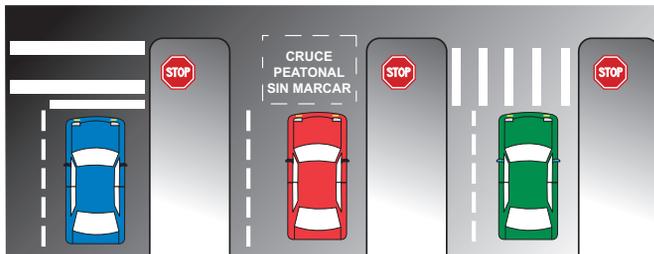
Puede cruzar una línea amarilla continua para hacer un giro a la izquierda dentro de un callejón, camino o entrada privada cuando dicha maniobra pueda hacerse en forma segura.



**Líneas blancas:** Carriles separados de tráfico que se mueven en la misma dirección.

- Línea blanca cortada: Puede cambiar de carril si es seguro hacerlo.
- Línea blanca continua: Requiere que permanezca dentro del carril y también marca la berma de la carretera.

**Cruces de peatones:** Los cruces de peatones definen el área donde deben cruzar la carretera los peatones. Estos existen sin importar que las líneas estén marcadas o no. Debe parar detrás del cruce de peatones para que crucen todos los peatones (Véase derecho de paso). Siempre que se acerque algún vehículo de la parte de atrás que haya sido detenido en un cruce de peatones, usted no puede adelantar a ese vehículo.



Estos son algunos de los tipos más comunes de señales para cruces peatonales. Debe saber que hay otros.

**10.1d CONTROLES DE CARRIL:** Como regla usted deberá conducir su vehículo en la mitad derecha de la carretera. Use solo un carril, no entre y salga de diferentes carriles. En caminos que no tienen designados carriles para bicicletas, las bicicletas deben permanecer por lo general al lado derecho alejado del carril derecho. Pueden usar el carril completo para adelantar a otro vehículo, evitar objetos en la carretera y girar a la izquierda.



**Carril restringido:** Uno o más de los carriles pueden estar restringidos para uso especial. Los carriles restringidos están marcados con señales o marcas viales que indican que el carril está restringido para uso especial. Habrá un diamante

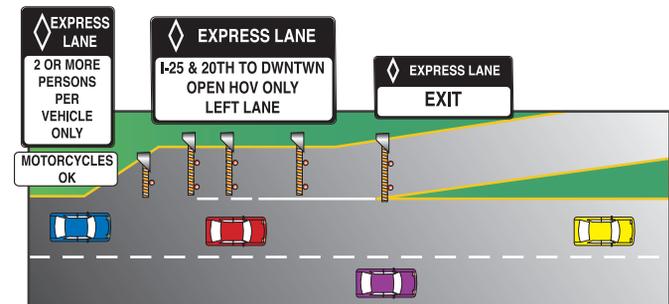
blanco pintado sobre la carretera dentro del carril y/o una señal colocada al costado de la carretera que especifica su uso. Los ejemplos son los carriles de tránsito, para autobuses o bicicletas.

**Carril reversible:** Algunos carriles para viaje están diseñados para llevar el tráfico en una dirección a ciertas horas y en la dirección opuesta a otras horas. Estos carriles están separados por una barrera o marcados con líneas de color amarillo dobles cortadas. Pueden haber señales colocadas al lado de la carretera o encima. Algunas veces se usan luces especiales.

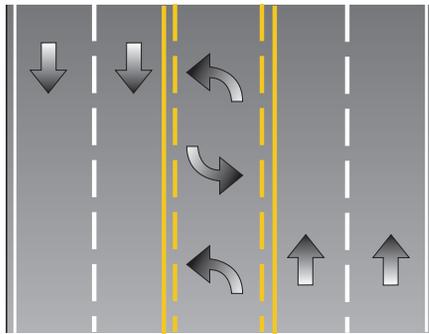


**Carril para vehículos de alta ocupación (Hov):** Estos carriles están identificados por un diamante blanco pintado en la carretera, señales identificarán los tipos de vehículos y la cantidad de ocupantes requeridos por vehículo para usar ese carril.

**Carril reversible:** Algunos carriles para viaje están diseñados para llevar el tráfico en una dirección a ciertas horas y en la dirección opuesta a otras horas. Estos carriles están separados por una barrera o marcados con líneas de color amarillo dobles cortadas. Pueden haber señales colocadas al lado de la carretera o encima. Algunas veces se usan luces especiales.



**Carril central compartido para giro:** Estos carriles centrales se reservan para girar y los usan los vehículos que viajan en ambas direcciones. Puede girar dentro o desde la carretera usando este carril. Puede detenerse en este carril hasta que sea seguro completar el giro. Cuando una calle tiene un carril central de giro compartido, no puede girar a la izquierda desde ningún otro carril. Este carril no se debe usar para adelantar a otro vehículo.

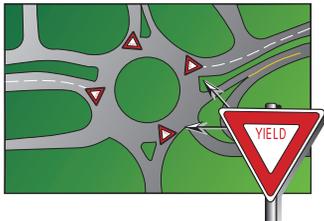


Carretera de dos y varios carriles, con giro a la izquierda en ambos sentidos reservado exclusivamente para vehículos que van a girar a la izquierda.

**CARRIL SIN MARCAR:** Cuando no existan señales o marcas viales para controlar el uso de los carriles, hay reglas que indican qué carril usar.

- Conduzca hasta justo la derecha del centro de la carretera.
- No conduzca por la berma de la carretera.
- Son aplicables las mismas reglas para adelantar vehículos y girar en caminos marcados o sin marcar. (Véase secciones para Adelantar y Girar)

**Glorieta/Rotonda:** Deje pasar el tráfico que ya se encuentra en la glorieta. Conduzca hacia la derecha y busque señales y luces direccionales.



## 10.2 Derecho de paso

En lugares donde se encuentran los vehículos y los peatones y no hay señales o luces para regular el tráfico, existen reglas que indican quién debe ceder el paso. Estas reglas indican a los conductores quién pasa primero y quién debe esperar en diferentes situaciones de tráfico.

La ley establece quién **cederá** el paso; no le brinda a nadie el derecho de paso, aun cuando su semáforo esté en verde. Usted deberá hacer todo lo que pueda para evitar impactar a un peatón o a otro vehículo, sin importar las circunstancias.

**Peatones:** Al manejar, debe ceder el paso a los peatones bajo todas las situaciones. Tenga cuidado especial por los niños, personas mayores y ciegos. Es fácil reconocer a la mayoría de las personas ciegas por el bastón blanco que llevan y/o por su perro guía.

Los peatones tienen el derecho de paso en todas las intersecciones y cruces. Los conductores deben detenerse completamente y dejar que la persona pase con seguridad.

**Bicicletas:** Las bicicletas en la carretera se consideran "vehículos" y tienen los mismos derechos y responsabilidades como los vehículos automotores.

**Parada de 4 sentidos:** Deberá ceder el paso al vehículo que llegó primero a la intersección. Cuando más de un vehículo llega a la intersección al mismo tiempo, el vehículo de la izquierda debe ceder el paso y dejar que el vehículo de la derecha avance primero.

**Intersecciones no controladas:** Cuando más de un vehículo llega a una intersección no controlada al mismo tiempo, el vehículo de la izquierda debe ceder el paso al vehículo de la derecha y dejar que el vehículo de la derecha avance primero.

**Giro a la izquierda:** Debe ceder el paso a todo el tráfico que viene en dirección contraria.

**Cambio de carriles y adelantar:** Deberá ceder el paso a los vehículos que ya están ocupando el carril al cual usted desea ingresar o usar para adelantar. No cambie carriles si otro vehículo tiene que disminuir la velocidad para que lo haga.

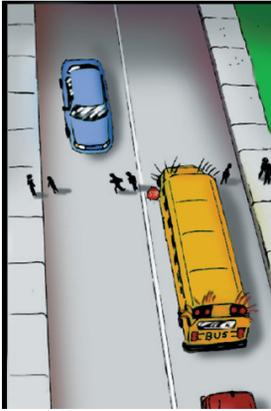
**Ingresar al tráfico:** Debe ceder el paso a todos los vehículos en ese camino. No ingrese al tráfico si otro vehículo tiene que disminuir la velocidad para que lo haga.

**Retroceso:** Debe ceder el paso a todos los vehículos que se encuentran lo suficiente cerca para constituir un peligro.

**Camino angosto de montaña:** Cuando los vehículos se encuentran en un camino angosto y empinado, el vehículo que va cuesta abajo deberá ceder el paso retrocediendo a un lugar más ancho o parando para dejar suficiente espacio para el vehículo que va cuesta arriba, excepto donde sea más fácil para el vehículo que va cuesta arriba regresar a un espacio más ancho o apartadero.

**Vehículos de emergencia:** Deberá ceder el paso a todos los vehículos de emergencia que usen una sirena, bocina de aire y/o luces intermitentes rojas, azules o blancas. Donde sea posible, deberá retirarse al borde derecho de la carretera. Si se encuentra en una intersección, conduzca hasta pasar la intersección antes de salir de la carretera. En un camino con dos o más carriles en la misma dirección, si está acercándose a un vehículo de emergencia que se ha detenido al lado de la carretera, cuando sea posible deberá dejar por lo menos un carril entre su vehículo y el vehículo de emergencia cambiando de carril, a menos que el agente policial o personal de emergencia indiquen lo contrario o las condiciones hagan imposible el cambio de carril. Si la carretera tiene solo un carril en su lado o si no puede cambiar de carril, baje la velocidad a una velocidad segura y adelante con el debido cuidado y precaución.

**Vehículos de mantenimiento:** Ceda el paso a los vehículos de servicio y equipo de mantenimiento que estén trabajando en la carretera usando luces intermitentes de advertencia amarillas y azules. Tenga cuidado especial al acercarse, rebasar o adelantar vehículos de mantenimiento y palas de nieve. Debido a su velocidad de viaje y tamaño, las palas de nieve tienden a crear grandes nubes de ráfagas de nieve que no dejan ver la pala, haciendo que sea **invisible**.



**Autobús escolar:** Deberá detener su vehículo por lo menos 20 pies antes de llegar a un autobús escolar que se encuentra detenido con sus luces rojas destellando ya sea que se encuentre en su lado de la carretera, el lado opuesto de la carretera o en una intersección a la cual se está acercando.

Debe mantenerse detenido hasta que las luces rojas intermitentes dejen de funcionar. Tenga cuidado con los niños que se encuentren cerca del

autobús escolar y niños que estén cruzando la carretera antes de proceder.

No tiene que detenerse si el autobús está viajando hacia usted por un camino separado con un camellón u otra barrera física.

**Autobuses de tránsito:** Los conductores que se encuentran en el mismo carril de tráfico detrás de un autobús de tránsito (como un autobús del Distrito de Tránsito Regional (RTD), por ejemplo) deben ceder el paso al autobús si el autobús, después de parar para subir o bajar pasajeros, está haciendo señales para ingresar a un carril de tráfico y la señal de advertencia de "CEDER EL PASO" en la parte posterior del autobús se encuentra encendida. Estas señales de ceder el paso son una advertencia para los conductores detrás de autobuses de tránsito para que sepan que deben ceder el paso cuando el autobús está ingresando a un carril de tráfico.

**ZONA de trabajo/Construcción en el camino:** Deberá ceder el paso a todos los trabajadores y vehículos de construcción. Los conductores son responsables por saber cómo leer y reaccionar ante las señales direccionales de la zona de trabajo, marcas viales y señalizadores. Los límites de velocidad normales se reducen por razones de seguridad y se encuentran marcados claramente. Reduzca la velocidad, ajuste la posición en el carril alejado de los trabajadores y esté preparado para lo inesperado. No cumplir con estos requerimiento puede ser motivo de multas dobles para ciertas infracciones.

### 10.3 Velocidad

Casi la mitad de los accidentes fatales en las carreteras de Colorado se deben a velocidad excesiva. De todas las causas posibles de accidentes, la velocidad excesiva o conducir demasiado rápido por las condiciones constituye a lo mejor la más común y la más peligrosa.

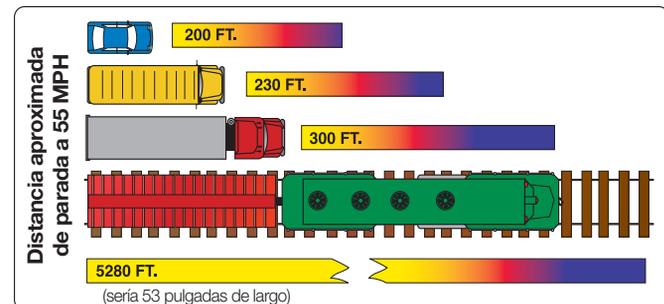
**Límites** - Las señales de límites de velocidad indican la velocidad máxima permitida en condiciones ideales. Algunas carreteras, como las autopistas, tienen colocados carteles con los límites mínimos de velocidad. Conducir a menor velocidad del límite mínimo de velocidad, en condiciones ideales, constituye una infracción de tráfico. Sin tomar en cuenta cuál es el límite exhibido, muchas cosas pueden afectar su seguridad y la seguridad de los demás y puede ser necesario reducir su velocidad (Véase Consejos para Conducir en Forma Segura).

**(C.R.S. 42-4-1101(3) VELOCIDAD SEGURA EXCEDIDA DEBIDO A LAS CONDICIONES "Ningún conductor de un vehículo dejará de cumplir con disminuir la velocidad de dicho vehículo de una velocidad de otra forma legal a una velocidad razonable y prudente cuando exista un peligro especial con respecto a peatones u otro tráfico o por razones del clima o condiciones de la carretera".**

**Zonas de velocidad reducida:** En varias ubicaciones, tales como zonas escolares y de construcción, se requiere una velocidad reducida durante ciertas horas o periodos del día cuando existan peligros temporales. Habrán señales que indiquen cuando está vigente el límite más bajo de velocidad.

A menos que se indique de otra manera por medio de señales, los límites de velocidad de Colorado son los siguientes:

- 20 M.P.H. - en caminos de montaña angostos y sinuosos y curvas ciegas.
- 25 M.P.H. - en cualquier distrito comercial.
- 30 M.P.H. - en cualquier distrito residencial.
- 40 M.P.H. - en caminos abiertos de montaña.
- 45 M.P.H. - para vehículos en el negocios de transportar basura.
- 55 M.P.H. - en caminos interestatales urbanos y carreteras.
- 65-75 M.P.H. - en caminos rurales interestatales y carreteras designados.



**Distancia de parada:** Manténgase alerta para que sepa cuándo tendrá que detenerse con bastante tiempo de anticipación. Detenerse en forma repentina es peligroso y generalmente indica que se trata de un conductor que no estaba prestando atención. Cuando frena rápidamente, podría patinar y perder el control de su vehículo. También hace que sea más difícil para los conductores que vienen atrás suyo detenerse sin impactarlo.

Trate de evitar paradas en situaciones de pánico tratando de evaluar los eventos con suficiente anticipación. Al disminuir la velocidad o cambiar de carril, es posible que no tenga que detenerse para nada y si lo hace, puede ser una parada más gradual y segura.

De acuerdo con el Consejo de Seguridad Nacional, un vehículo de pasajeros de peso liviano viajando a 55 m.p.h. puede detenerse en aproximadamente 200 pies. Otros vehículos requieren diferentes distancias de parada. El cuadro anterior muestra las distancias de parada bajo condiciones ideales.

### 10.4 Giros

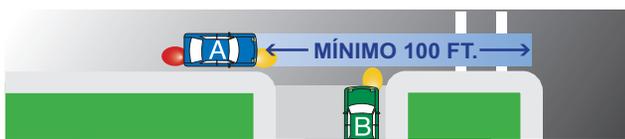
Los errores más comunes al girar son no poner la luz direccional, no hacerlo el tiempo suficiente, no tratar de detectar peligros, girar desde el carril equivocado y no girar en forma adecuada.



En zonas urbanas o metropolitanas, deberá poner la luz direccional en forma continua 100 pies antes de hacer un giro o un cambio de carril.



A velocidades superiores a 40 m.p.h. deberá poner la luz direccional en forma continua 200 pies antes de hacer un giro o cambio de carril.



Los conductores de los vehículos A y B deben tener cuidado especial cuando un camino privado o calle lateral se encuentre cerca de una intersección.

- El conductor A no debe asumir que el conductor B le cederá el paso.
- El conductor B no debe asumir dónde dará la vuelta el conductor A.

**Luces direccionales:** Antes de hacer cualquier giro, ya sea un giro a otra carretera, un espacio de estacionamiento, a otro carril de tráfico o abandonar una posición de estacionamiento, es extremadamente importante que ponga la señal direccional. Su señal le deja saber a los otros conductores, ciclistas y peatones sus intenciones.

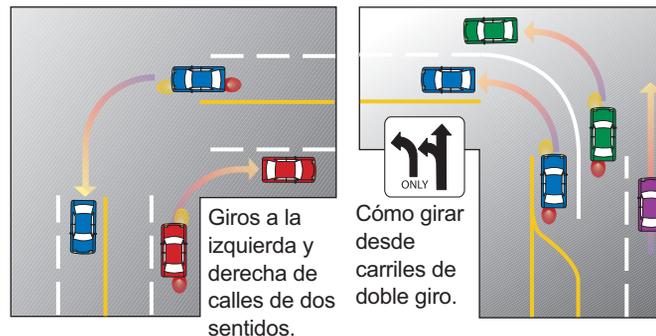
En zonas urbanas o metropolitanas, deberá poner la luz direccional en forma continua 100 pies antes de hacer un giro o un cambio de carril. En carreteras de cuatro carriles en las cuales el límite de velocidad establecido es más de 40 m.p.h. deberá poner la luz direccional a 200 pies.

No poner la luz direccional constituye una infracción de tráfico.

Si la luz direccional de su vehículo no funciona, deberá usar señales manuales. Si está usando señales manuales, finalice la señal antes de girar y coloque ambas manos en el volante al hacer el giro. Como se ve de atrás:



**Girar desde el carril apropiado** - Si está girando a la izquierda, deberá empezar en el carril que se encuentra más a la izquierda. Si está girando a la derecha, deberá empezar en el carril que se encuentra más a la derecha, a menos que las señales de tráfico, semáforos o marcas en el carril le permitan claramente girar desde más de un carril.



**Girar en un sendero correcto** - No haga giros demasiado cerrados para cortar las esquinas en giros a la izquierda o pasarse de la banqueta en giros a la derecha. Girar en forma demasiado abierta o tarde, entrar y salir de un carril a otro o girar en el lado equivocado de la calle hará que no pueda girar para entrar en el carril correcto.



Complete el giro en el carril más cercano a usted en su lado de la calle. Y siempre siga las líneas blancas continuas en las intersecciones usando carriles para giros múltiples.

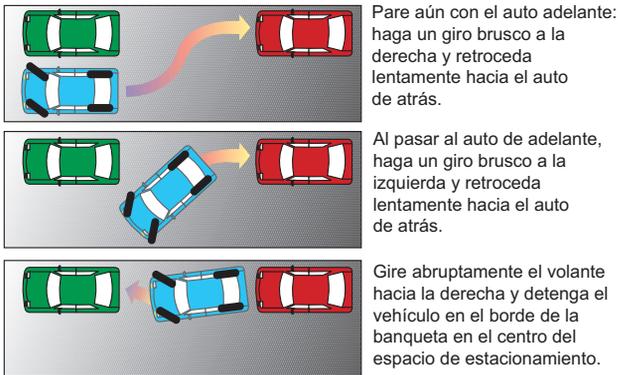
**Giros a la izquierda** - Si está girando a la izquierda, debe esperar en la línea de parada o cruce de peatones hasta que encuentre una brecha en el tráfico suficientemente grande para permitirle entrar en la intersección y completar su giro. Entrar a la intersección para esperar girar a la izquierda bloquea la intersección para los vehículos de emergencia, limita la visibilidad para el tráfico que se aproxima en dirección contraria y lo pone en riesgo de involucrarse en un accidente si cambia la luz y el tráfico que se aproxima en dirección contraria pasa a luz roja mientras está girando. Nunca de vuelta a las ruedas delanteras hacia la izquierda mientras esta esperando girar. Si se le acerca un vehículo por detrás, se vería impulsado al tráfico que se aproxima en dirección contraria.

**Giros en U** - Los giros en U están prohibidos a menos que se puedan hacer sin poner al resto del tráfico en peligro. Las señales de prohibición se exhiben por lo general en ubicaciones peligrosas. Los giros en U se permiten normalmente en los lugares en los que se puede ver su vehículo desde una gran distancia. Sin embargo, es siempre preferible continuar hasta la próxima calle o zona para regresar si no se puede hacer un giro en U con seguridad. No trate de hacer un giro en U repentino delante de tráfico que vaya en cualquiera de las dos direcciones.

### 10.5 ESTACIONAMIENTO

Hay varias ubicaciones en las que se prohíbe parar o estacionar un vehículo. Entre estas están:

- Sobre un cruce de peatones, acera, puente, estructura elevada, vías del ferrocarril o cualquier acceso controlado a una carretera.
- Dentro de 30 pies de un semáforo, señal de alto, cruce de ferrocarril o dentro de 15 pies de una boca de incendios.
- En una intersección, túnel, rampa de escape para camiones, rampa de ingreso/salida o bloqueando una entrada para vehículos.



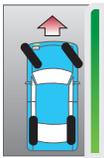
Cuando abandone una posición de estacionamiento paralela, debe seguir todos los pasos como para cambiar de carril; poner la luz direccional, mirar por los espejos, mirar por encima de su hombro y avanzar solo cuando sea seguro hacerlo.

En los lugares en los que se permite el estacionamiento, su vehículo debe estar dentro de 12 pulgadas del borde de la banqueta o tan cerca como sea posible del borde exterior de la berma, con la finalidad de no interrumpir el tráfico.

Deje el vehículo en la primera velocidad si está en dirección cuesta arriba y en reversa si lo hace cuesta abajo o en la posición estacionar (park) si su vehículo tiene transmisión automática. Ponga el freno de emergencia y recuerde sacar la llave de encendido al salir del vehículo.



**Pendiente abajo:** Cuando pare su vehículo cuesta abajo, gire las ruedas delanteras hacia el borde de la banqueta. Deje que su vehículo se deslice lentamente hasta que el neumático delantero se apoye contra el borde usando esto como bloqueo.



**Pendiente arriba:** Al tener dirección cuesta arriba al borde de una banqueta, gire las ruedas hacia afuera del borde de la banqueta y deje que su vehículo se deslice hacia atrás lentamente hasta que la parte posterior de la rueda delantera descansa contra el borde usando esto como bloqueo.



**Sin Borde de banqueta:** Cuando esté en dirección cuesta arriba sin borde de banqueta, siempre haga girar sus ruedas delanteras a la derecha a fin de que si su vehículo se mueve, se deslizará fuera de la carretera, no hacia el tráfico.

## 11. Consejos de seguridad para conducir

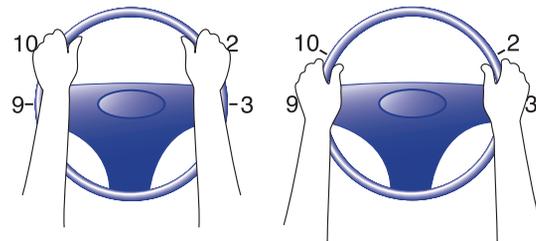
Todo el contenido de este manual tiene la finalidad de eliminar errores del conductor. Si obedece todas las normas

y regulaciones viales, se reducirá considerablemente la posibilidad de verse involucrado en un accidente. Sin embargo, ¿puede estar seguro si los otros conductores estén siguiendo cada norma y regulación? Es importante que usted se convierta en un conductor defensivo.

Conducir en forma defensiva es conducir para protegerse a sí mismo y a los demás de situaciones peligrosas e inesperadas al conducir, así como también al conducir todos los días.

### 11.1 Dirección

Mantener ambas manos sobre el volante. Las dos posiciones más efectivas son las de las 10 y 2 horas para los vehículos sin bolsas de aire y las 9 y 3 horas para los vehículos con bolsas de aire. Al girar en esquinas, use el método de "mano-sobre-mano" o método de sostener y deslizar. No gire el volante con la palma de su mano. Dejar que el volante se le escape entre los dedos podría ser peligroso.



**Bloqueo de dirección:** Nunca mueva el encendido de su vehículo a la posición de "bloqueo" mientras se encuentre todavía en movimiento. Esto hará que se bloquee la dirección si gira el volante y perderá el control de su vehículo.

#### Operación de bloqueo de dirección:

- Sistema de estacionamiento de la transmisión - Park. Pasar la transmisión a la posición "park". Gire la llave para **BLOQUEAR** y sacar.
- Sistema de dos manos de botón - Park. Este sistema requiere el uso de las dos manos. Oprima el botón ubicado debajo de la columna de dirección. Gire la llave para **BLOQUEAR** y sacar.
- Sistema de Palanca - Park. Oprima la palanca ubicada debajo del encendido. Gire la llave para **BLOQUEAR** y sacar.
- Sistema de botón de una mano - Park. Oprima el botón ubicado cerca del encendido. Gire la llave para **BLOQUEAR** y sacar.
- Sistema de Presionar - Park. Gire la llave a OFF (apagado), presionar. Gire la llave para **BLOQUEAR** y sacar.
- El Sistema de girar y sacar - Park. Gire la llave para **BLOQUEAR** y sacar.

© Fundación de Seguridad de Automóviles 1992

### 11.2 Exploración

Para ser un buen conductor debe saber lo que está sucediendo alrededor de su vehículo. Debe observar adelante, a los costados y atrás del vehículo. Al girar, siguiendo o entrando a una intersección siempre mire hacia la izquierda, derecha y nuevamente hacia la izquierda. La exploración lo ayuda a detectar problemas de más adelante,

vehículos y personas que pueden estar en la carretera o en la berma cuando usted los alcance y señales de advertencia de problemas que aparezcan más adelante y señales que le proporcionan indicaciones.

**Mirar hacia adelante:** A fin de evitar frenadas de último momento o la necesidad de girar abruptamente, debe observar la carretera hacia adelante por lo menos 10 segundos antes de pasar con su vehículo (Ciudad - una cuadra, Carretera abierta - media milla). Al mirar hacia adelante y estar preparado para detenerse o cambiar de carril si fuera necesario, puede conducir con mayor seguridad, ahorrar combustible y ayudar al tráfico a seguir fluyendo a un ritmo constante.

**Mirar hacia los lados:** Ya que otros vehículo o peatones pueden cruzar o ingresar a su carril en cualquier momento, debe mirar a ambos lados para detectar posibles problemas.

**Mirar hacia atrás:** Debe chequear el tráfico que viene atrás de usted. Esta es la única forma de saber si alguien está siguiendo demasiado cerca o aproximándose demasiado rápida y esto le dará tiempo para hacer algo al respecto. Debe chequear con mayor frecuencia cuando el tráfico está muy pesado. Es muy importante mirar hacia atrás cuando cambie de carril, disminuye la velocidad, retrocede o está conduciendo a lo largo de una colina larga o empinada.

### 11.3 Seguimiento de otro vehículo

**(C.R.S. 42-4-1008(1)) Seguir a otro vehículo demasiado cerca**

***“El conductor de un vehículo automotor solo seguirá a otro vehículo dejando una distancia que sea razonable y prudente, teniendo en consideración debida la velocidad de dicho vehículo y el tráfico y condición de la carretera”.***

Bajo condiciones normales, use la **“REGLA DE TRES SEGUNDOS”**. Observe el vehículo que está adelante; cuando pase por un punto de referencia (como puede ser un marcador de millas, señal o poste telefónico), luego cuente “mil uno, mil dos, mil tres”. Si pasa por el punto de referencia antes de terminar de contar, está siguiendo al vehículo demasiado cerca.

También es importante considerar el clima, las condiciones de la carretera, la cantidad de tráfico y la hora del día. Si la carretera es muy resbalosa, la distancia de parada requerida aumenta considerablemente.

### 11.4 Adecuación al tráfico

Mantenga el ritmo del tráfico de manera prudente y razonable. Si está conduciendo más rápido que el tráfico, tendrá que seguir adelantando a los otros vehículos. Cada vez que adelanta a algún vehículo, existe la posibilidad de que ocurra una colisión. Conducir considerablemente más despacio que los demás vehículos puede ser tan malo como conducir demasiado rápido. Hace que los vehículos se acumulen detrás suyo y que el resto del tráfico trate de adelantarlo. Recuerde obedecer todos los límites de velocidad exhibidos.

### 11.5 Lugares problemáticos

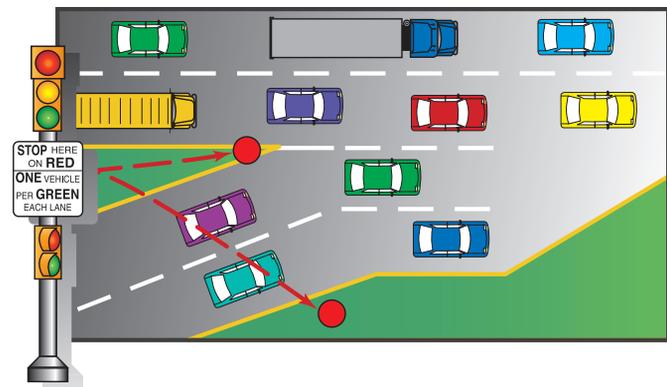
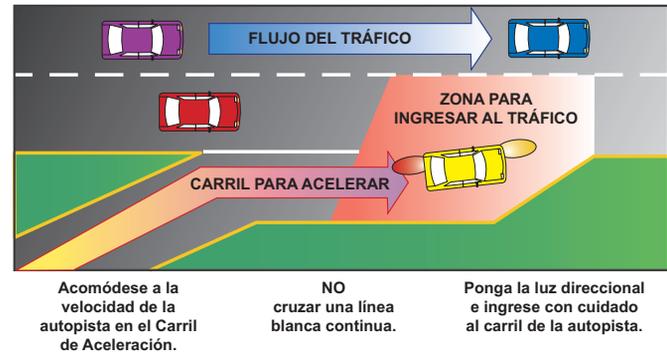
En cualquier lado que se junten personas o tráfico, su tiempo y espacio para maniobrar es limitado. Estas áreas requieren velocidades menores y mayor observación.

Centros comerciales  
Escuelas  
Campos de juego  
Calles residenciales

Tráfico de Hora pico  
Puentes angostos  
Estaciones de peaje

### 11.6 Ingreso a la autopista

Las carreteras de alta velocidad por lo general cuentan con rampas de aceleración para darle tiempo a desarrollar velocidad. Al ingresar a una autopista desde una rampa de entrada trate de aumentar su velocidad para adaptarse al tráfico de la autopista. No ingrese al tráfico hasta que haya terminado la línea blanca continua. No se detenga en el carril de aceleración a menos que sea absolutamente necesario. Recuerde, debe ceder el paso al tráfico que ya se encuentra en la autopista.



Algunas rampas de entrada de las autopistas tienen semáforos que regulan la liberación de vehículos que ingresan para facilitar el ingreso al tráfico y que el tráfico fluya sin complicaciones. Los conductores en rampas reguladas deberán detenerse y esperar hasta que se les permita seguir en una luz verde para ingresar a la autopista. Los semáforos de las rampas funcionan durante las horas pico de la mañana (6:30 a.m. a 8:30 a.m.) y en las horas pico de la tarde (3:30 p.m. a 6:00 p.m.).

**11.6A Conducir en la autopista:** Conducir en la autopista es diferente a conducir en una calle o carretera regular, principalmente porque las carreteras están diseñadas para mover un volumen mayor de tráfico a una velocidad mayor.

- El tráfico que se mueve a menos de la velocidad normal debe usar el carril derecho.
- Como cortesía para los vehículos que ingresan a la autopista, debe trasladarse al carril izquierdo (o central), si puede hacerlo con seguridad y sin hacer que sea más lento el flujo de tráfico.
- Observe el movimiento del tráfico más adelante, alrededor y detrás suyo. Tenga especial cuidado con los vehículos que viajan en sus **puntos ciegos**.
- Planifique antes, busque señales direccionales y de orientación.
- Coloque la luz direccional por lo menos 200 pies antes de cambiar de carril, evitando cambios frecuentes en los mismos.
- No cruce, o pase encima o dentro de ninguna faja central o isla.

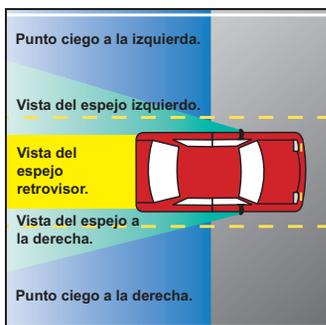
**11.6B Salir de la autopista:** Al salir de la autopista, deberá usar el carril de desaceleración. Este carril está diseñado para permitirle bajar la velocidad antes de llegar a la rampa de salida sin constituir un peligro para otros vehículos de la autopista. Ingrese al carril de desaceleración a aproximadamente la misma velocidad que tenía en la autopista, luego disminuya la velocidad después de haber ingresado en el mismo a la velocidad recomendada.



No disminuya la velocidad aquí en la autopista.      Disminuya la velocidad después de entrar al Carril de Desaceleración.      No haga un giro en el último momento.      Revise la velocidad segura indicada para la rampa de salida.

### 11.7 Cambio de carriles

Debe chequear que no hayan posibles peligros o vehículos en el carril al que desea ingresar. Esto quiere decir que deberá chequear el tráfico de adelante, al lado y detrás de su vehículo antes de que cambie de carril. Cambiar de carril incluye: Cambiar de un carril a otro, adelantar a otro vehículo, ingresar a una carretera desde una rampa de ingreso e ingresar a la carretera desde el borde de la banqueta o berma.



Tenga cuidado con los puntos ciegos. Los puntos ciegos son zonas ubicadas ligeramente a los lados y parte posterior de su vehículo que no puede visualizar en su espejo retrovisor o espejos laterales.

Al cambiar de carril, debe:

1. Colocar la luz direccional.
2. Revisar sus espejos.
3. Revisar su punto ciego. (Mirar por encima de su hombro).
4. Si es seguro, puede cambiar de carril.
5. Apague su luz direccional después de completar el cambio de carril.

### 11.8 Adelantar

Siempre que las señales o marcas viales le permitan adelantar, deberá decidir si cuenta con suficiente espacio para adelantar en forma segura. Si lo hace, siga los 5 pasos para cambiar de carril. Regrese al carril de conducir cuando pueda ver ambos faros delanteros del otro vehículo en su espejo retrovisor interior, usando los 5 pasos para cambiar nuevamente de carril. No se confíe en que tendrá suficiente tiempo para adelantar varios vehículos a la vez. Para tener seguridad, como regla general, solo adelante un vehículo a la vez.

#### NO ADELANTAR...

- Si no puede regresar con seguridad al lado derecho antes de estar a 200 pies de un vehículo que se aproxima en dirección contraria, incluyendo a un ciclista en carril contrario o berma.
- Si no puede regresar en forma segura al lado derecho antes de que empiece la línea de color amarillo continua. Si está adelantando a un ciclista puede cruzar brevemente una línea amarilla continua cuando no hay tráfico en dirección contraria y tiene una vista abierta hacia adelante.
- En una curva o cuesta cuando su vista está obstruida.
- Dentro de 100 pies de una intersección marcada o sin marcar o cruce de ferrocarril.
- Dentro de 100 pies de cualquier puente, viaducto o túnel cuando tiene obstruida la vista.
- Un ciclista a menos que pueda dejar un mínimo de zona de separación entre su vehículo, incluyendo espejos y el ciclista.

Puede adelantar a otro vehículo al lado derecho sobre una calle de un sentido o en una carretera con dos o más carriles de tráfico en cada dirección. En ningún momento deberá adelantarse de esa forma conduciendo fuera del pavimento de la parte principal de viaje de la carretera.

### 11.9 Cuestas y curvas

Es posible que no sepa lo que está al otro lado de una cuesta o justo después de una curva, aun cuando haya transitado por la carretera cientos de veces. Si hay una obstrucción en la carretera justo después de una cuesta o después de una curva, debe poder detenerse.

Un vehículo puede viajar mucho más rápido en una línea recta que en una curva. Si usted va demasiado rápido, los neumáticos no se agarrarán a la carretera y el vehículo patinará.

Baje siempre la velocidad antes de llegar a la curva y acelere solo después de pasar la mitad de la curva.

### 11.10 Conducir en la noche

Conducir en la tarde, al anochecer, a la noche y justo antes de amanecer es normalmente más peligroso que conducir durante las horas del día. Esto se debe a visibilidad limitada, el área limitada que ilumina sus faros delanteros y el efecto

encendedor de las luces altas o luces bajas con luces de niebla.

La legislación de Colorado exige que conduzca con los faros delanteros encendidos desde la puesta del sol hasta el amanecer o cuando haya visibilidad de menos de 1,000 pies.

Las luces de estacionamiento deberán estar encendidas en cualquier vehículo estacionado a lo largo de la carretera, sin importar que se encuentre solo o no desde la puesta del sol hasta el amanecer o cuando la visibilidad sea de menos de 1,000 pies.

Consejos para conducir de noche...

- Use sus luces brillantes al manejar en áreas rurales y carreteras abiertas fuera de áreas urbanas y metropolitanas.
- Si está conduciendo con sus luces altas encendidas o sus luces bajas con luces de niebla encendidas, deberá atenuarlas antes de llegar a 500 pies de cualquier vehículo en dirección contraria para no cegar con el reflejo al conductor que se aproxima.
- Al seguir atrás de otro vehículo, deberá usar sus luces bajas, con las luces de niebla apagadas, si se encuentra a 200 pies del vehículo de adelante.
- Nunca mire directamente los faros delanteros de un vehículo que se aproxima. A medida que se acerca el vehículo, mire el borde derecho de su carril, observando la posición del vehículo que se aproxima con el rabo del ojo.
- Cuando conduce a través de niebla por la noche es mejor usar las luces bajas y las luces de niebla, si las tuviera. Conducir con luces altas es como reflejar sus luces en un espejo.
- Manténgase alerta en cuanto a los vehículos, especialmente los vehículos oscuros que viajan después de la puesta de sol sin los faros delanteros encendidos.

### 11.11 Mal tiempo

En malas condiciones de clima tales como lluvia, niebla, hielo, viento y polvo deberá bajar la velocidad y conducir a una velocidad que sea segura para estas condiciones. Cuando las carreteras están húmedas pueden volverse muy resbalosas al mezclarse el agua con aceite, grasa y partículas del tubo de escape que se encuentran sobre la carretera. Estas condiciones afectan a **TODOS** los tipos de vehículos incluyendo: Vehículos de tracción delantera, vehículos deportivos, vehículos de tracción en las cuatro ruedas y vehículos con tracción en todas las ruedas.

El hidroplaneo es un fenómeno natural en el que el agua forma una película muy delgada pero muy resistente sobre la carretera. Esta película puede realmente soportar su vehículo. Sus neumáticos pueden dejar de tener contacto totalmente con la carretera. Esto es extremadamente peligroso ya que tiene poco o ningún control sobre el vehículo. Un vehículo puede hidroplanear a velocidades tan bajas como 50 m.p.h. en agua de un octavo de pulgada de profundidad. Si se siente como si sus neumáticos no tuvieran tracción con la superficie de la carretera, usted debe:

- Afloje su pie del pedal del acelerador o,
- Si está enganchado, apague inmediatamente el control de crucero y permita que su vehículo disminuya la velocidad y recupere la tracción. Si la carretera está húmeda o con hielo, **no** use control de crucero.
- Mantenga el volante derecho.

- No trate de parar o girar hasta que sus neumáticos vuelvan a agarrarse nuevamente a la carretera. Una cantidad en aumento de vehículos nuevos están equipados con luces de neblina posteriores. Estas luces ayudan a reducir colisiones posteriores en condiciones climáticas graves. Si su vehículo está equipado con luces de neblina posteriores, úselas al conducir en niebla pesada, lluvia o condiciones climáticas similares. Asegúrese de apagarlas una vez que mejoren las condiciones.

**11.11A Nieve y hielo:** Las calles y carreteras cubiertas de nieve, capas de nieve o hielo son extremadamente peligrosas. Son más peligrosas cuando la nieve o hielo empieza a derretirse. La nieve medio derretida o superficie húmeda actúa como lubricante y reduce la tracción. Los pasos elevados, puentes, áreas sombreadas y partes con capas de nieve de la carretera pueden estar heladas aun cuando el resto del pavimento no lo está.

Si el vehículo empieza a patinar suelte el acelerador y haga



girar las ruedas delanteras en dirección de la patinada.

Estas son algunas precauciones simples que debe seguir:

1. Asegúrese que los neumáticos no estén lisos para tener suficiente tracción. En el invierno, son preferibles las cadenas y los neumáticos para nieve. (Sin embargo, recuerde que hasta las cadenas y neumáticos para nieve patinarán en un pavimento resbaloso).
2. Asegure que sus frenos estén en buenas condiciones y bien ajustados para que la potencia de frenado de cada rueda sea uniforme.

**Frenos anti-bloqueo:** Aplicar los frenos con presión fuerte desde el inicio de la patinada y mantener esta presión hasta que se haya detenido. Es posible que sienta o escuche vibraciones y/o pulsaciones. Esto es normal.

**Sin Frenos anti-bloqueo:** Ruptura del umbral: Aplicar los frenos solo con la fuerza suficiente para no bloquear las ruedas, soltar y aplicar los frenos de la misma forma nuevamente.

3. Mantener las ventanas limpias confirmando que los desempañadores y limpiaparabrisas estén funcionando de forma adecuada. Use una buena espátula de ventana para quitar todo el hielo, nieve y escarcha aun cuando solo viajará una distancia corta. El empañamiento o condensación de humedad en la parte interior del parabrisas puede eliminarse rápidamente abriendo las ventanas de ventilación laterales.
4. Esté alerta al detectar palas de nieve y camiones de arenado. Usan luces intermitentes amarillas y azules como advertencia para que tenga extremo cuidado al acercarse o adelantarlos.
5. Mantenga un espacio extra largo entre usted y el auto de adelante.

6. Empiece gradualmente usando un cambio bajo y acelerando suavemente.

### 11.12 CONDUCIR EN LA MONTAÑA



Conducir en la montaña puede ser muy diferente de las condiciones normales de conducir. Algunos peligros que debe tener en cuenta son las colinas empinadas, clima cambiante, fauna y flora silvestre y rocas en la carretera. Si su vehículo experimenta dificultad para viajar por carreteras empinadas, salga de la carretera en el primer lugar que pueda hacerlo con seguridad o permanezca en el carril derecho para dejar pasar a otros vehículos.

Estos son algunos consejos adicionales:

- Preste atención especial a las señales de límite de velocidad y a las señales de advertencia, como las que avisan sobre curvas, cuestas empinadas y otros peligros.
- Este atento para detectar ciclistas en el lado derecho de la carretera.
- Use un cambio bajo para controlar las velocidades mientras sube o baja una cuesta empinada.
- Debe ceder el paso a los vehículos que van cuesta arriba si está viajando cuesta abajo en una carretera angosta.
- No se deslice cuesta abajo con el motor apagado haciendo el cambio a neutro o desenganchando el embrague.

### 11.13 Conducir en zonas rurales

Al conducir en zonas rurales o de campo, hay una cantidad de situaciones especiales que deben tenerse en cuenta. Esté atento a las entradas para vehículos, equipo agrícola, cruces de ferrocarril que pueden no estar señalizados y puentes que son angostos y con una superficie deficiente. Algunas intersecciones pueden estar ocultas por árboles, matorrales y cultivos. Con frecuencia se encuentran animales deambulando por la carretera.

Se debe tener cuidado adicional y usar velocidades bajas al conducir en carreteras de grava debido a la menor tracción por la superficie de la carretera. La superficie de la carretera se puede ver afectada por grava suelta, condiciones resbalosas después de una lluvia o nieve, surcos en los carriles de conducir y baches en la carretera. Al aproximarse a vehículos en dirección contraria, esté atento a las bermas blandas o a la ausencia de bermas.

### 11.14 Zonas de construcción

Cada año los conductores enfrentan proyectos de construcción y mantenimiento de carreteras, que están diseñados para mejorar la eficiencia y seguridad de nuestros sistemas de transporte. Cada operación de construcción o mantenimiento crea una zona de trabajo con equipo, trabajadores y, en algunos casos, cambios diarios en la carretera que usted puede estar acostumbrado a usar. Antes de iniciar estos proyectos se colocan señales, conos y otros dispositivos

diseñados para advertirlo sobre los cambios que se aproximan y los peligros asociados con la construcción de la carretera. Estos cambios y adiciones requieren que se mantenga alerta y enfocado en todo momento mientras conduce.

Los grandes proyectos de construcción tienen zonas de trabajo complejas con señaladores, barreras portátiles de concreto, señales direccionales complicadas y límites reducidos de velocidad para dirigirlo con seguridad a través de la zona de trabajo. Los límites de velocidad reducidos tienen especial importancia debido a que brindan a los conductores más tiempo para entender y reaccionar ante la información y la menor velocidad da más tiempo para conducir con seguridad a través del complejo conjunto de dispositivos, trabajadores y equipo. Desafortunadamente, no hay forma de separar completamente a los conductores de estos peligros de la zona de trabajo, lo que coloca a los equipos de construcción en riesgo adicional. Estos trabajadores no solo tienen que lidiar con los peligros asociados con el equipo pesado, excavación, líneas eléctricas y otras actividades sino que tienen que estar constantemente atentos por los vehículos que puedan aparecer en la zona de trabajo. Su seguridad, la seguridad de sus pasajeros y la seguridad de estos trabajadores depende de usted.

De las 1267 muertes en el ámbito de la construcción de carreteras desde 1992, 147 ocurrieron en Colorado. Debido a esto, como rutina se incluye mayor resguardo policial en los proyectos de construcción. A fin de asegurar que los conductores entiendan la importancia de observar estas señales e indicaciones proporcionadas en las zonas de trabajo, se han duplicado las multas para la mayoría de las infracciones que ocurren en estas zonas de trabajo. Por lo tanto, para su propia seguridad y la seguridad de los trabajadores, recuerde esto al conducir en las carreteras de Colorado si se encuentra con una zona de trabajo:

1. Preste atención, sea adicionalmente precavido y manténgase centrado en la tarea de conducir
2. Obedezca todas las señales de la construcción (incluyendo señales de límite de velocidad de la zona de trabajo) e instrucciones de los señaladores
3. Observe el vehículo que tiene adelante (la mayor parte de los choques en zonas de trabajo son choques que ocurren por atrás causados por un conductor que no está prestando atención)
4. Conduzca con calma y evite mezclarse en problemas con conductores agresivos
5. Recuerde pedirle a todos los ocupantes que se abrochen los cinturones de seguridad. Esto incluye confirmar que los niños estén en el asiento posterior y adecuadamente asegurados en el vehículo.

## 12. Compartir la carretera

Compartir la carretera significa *“avanzar, no tomar la delantera”*. Un conductor cortés, alerta y con conocimientos hará que las carreteras sean seguras para todos. Las bicicletas, motocicletas, autobuses, camiones y tractores tienen cada uno características únicas de funcionamiento. Compartamos la carretera en forma segura con camiones y autobuses.

### 12.1 Camiones y autobuses grandes

Debido a su tamaño y peso, los camiones y autobuses grandes presentan problemas especiales para los conductores que comparten la carretera con ellos. Un camión cargado con buenos neumáticos y frenos

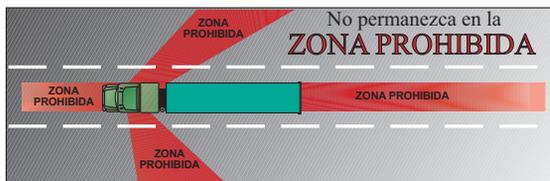
apropiadamente regulados que viaja a 55 m.p.h. en una carretera despejada y seca, requiere un mínimo de 290 pies para llegar a detenerse completamente.

Los camiones/autobuses requieren más espacio que los automóviles para realizar giros, hacer cambios de carril y otras maniobras al conducir.

Los camiones/autobuses tiene puntos ciegos que se denominan **Zonas-No**. Las Zonas-No son las áreas alrededor de los camiones/autobuses en las que los vehículos desaparecen en puntos ciegos o están tan cerca que restringen la capacidad del conductor del camión o autobús de parar o maniobrar con seguridad. Ambos tipos de Zonas-No aumentan considerablemente la posibilidad de un choque. Conozca la **Zona-No**.

**Puntos para recordar**

**RETROCESO:** No adelante o pare cerca de un camión/autobús que se está preparando para o está retrocediendo, ya que el tráiler esconderá objetos en la Zona-No.



**Adelantar:** Mantenga una velocidad constante al adelantar y reingresar al carril adelante de los camiones o autobuses, ya que requieren mayores distancias para disminuir la velocidad que los automóviles. No pase delante de un camión o autobús hasta que pueda ver la parte delantera completa del vehículo.

**Puntos ciegos posteriores:** Los camiones/autobuses tienen grandes puntos ciegos en la parte posterior. Si maneja pegado al vehículo de adelante, no solo logra que sea imposible para el conductor verlo, sino que también corta su propia visión del tráfico.

**Puntos ciegos laterales:** Los camiones/autobuses tienen puntos ciegos mucho más extensos a ambos lados que los automóviles. Si el conductor del camión o del autobús necesita hacer una maniobra de emergencia o cambiar de carril, no podrá verlo y podría ocurrir un choque.

**Giros amplios:**

Debido a su tamaño los camiones/autobuses necesitan con frecuencia trasladarse al carril izquierdo para girar a la derecha.

Atravesarse entre el camión/autobús y borde de la banqueta o berma aumenta la posibilidad de que ocurra un choque.



**Rampas de escape para camiones:** A veces a los camiones/autobuses les es imposible frenar. A fin de evitar

que ocurran accidentes graves debido a vehículos fuera de control, se han construido rampas de escape para camiones. Nunca estacione en la rampa ni siquiera a la entrada. Esto no solamente es ilegal, sino que es una invitación al desastre. Puede estar quitándole al conductor del camión o autobús la posibilidad de sobrevivir negando el acceso a la rampa de escape. Una indicación de un camión/autobús en escape es humo que sale de los frenos. Quítese del camino y/o no se coloque delante del camión/autobús.

**TEMAS RELACIONADOS CON LOS AUTOBUSES:** Los autobuses hacen paradas frecuentes. Evite estar atrapado detrás del autobús haciendo cambios seguros de carril. Si está adelantando a un autobús parado tenga cuidado ya que el autobús puede empezar a moverse a su carril de tráfico.

**RECUERDE - CUANTO MÁS GRANDE SEA EL CAMIÓN/AUTOBÚS:**

- Los puntos ciegos serán más grandes.
- Necesitan más espacio para maniobrar.
- Les toma más tiempo para detenerse.
- Les toma más tiempo acelerar.
- Toma más tiempo adelantarlos.
- Es más probable que usted sea el perdedor en una colisión.

**12.2 Cruce de ferrocarril**

Al acercarse a un cruce de ferrocarril, tenga cuidado pues puede llegar un tren en cualquier momento, día o noche. Obedezca todos los dispositivos de advertencia, luces, portones y señales. No conduzca hacia un cruce hasta que esté seguro que las vías estén libres, especialmente donde hay varias vías. Puede haber un segundo tren.

No se equivoque al considerar la velocidad y distancia del tren. Debido a su gran tamaño, un tren aparenta moverse más despacio de lo que usted piensa. El tren de carga promedio viajando a 55 m.p.h. requiere aproximadamente una milla para detenerse. Los trenes no pueden detenerse, usted sí puede hacerlo.



**Dispositivos de advertencia**

**Luces de advertencia por adelantado:** Cruce de ferrocarril adelante. La señal de advertencia está ubicada a una distancia suficiente para permitir parar (si fuera necesario) antes de llegar al cruce.

**Marcas viales:** Consisten de una "R X R" y una línea de parada y pueden estar pintadas sobre el pavimento delante de un cruce. Siempre permanezca detrás de la línea pintada de parada mientras espera que pase el tren.

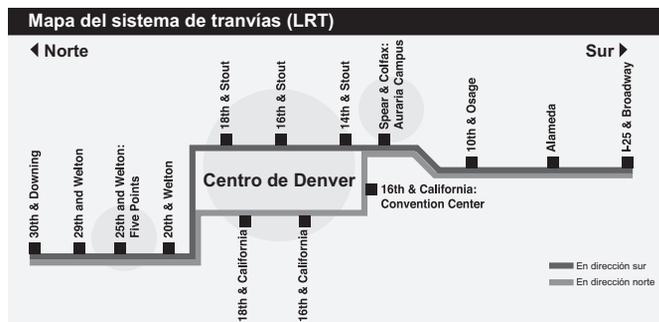
**Señales en travesaños de postes:** Estas señales deben tratarse igual como una señal de ceder el paso. Si hay más de una vía, una señal debajo del travesaño indica la cantidad de vías en este cruce.

**Señales de luces intermitentes:** Deténgase siempre cuando las luces empiezan a centellar. No intente cruzar hasta que las luces dejen de centellar.

**Tranqueras:** Se usan tranqueras con señales de luz intermitentes en ciertos cruces. No cruce hasta que se levanten las tranqueras y que las luces dejen de centellar.

### 12.3 Tranvía

El Distrito de Transporte Regional (RTD) ha agregado Tránsito de Tranvías (LRT) a su flota de autobuses en el área Metropolitana de Denver. Los Tranvías (LRV) son vehículos para riel bidireccionales, articulados, de seis ejes impulsados por 750 voltios DC desde un cable catenario elevado. Los tranvías limpios, silenciosos y confiables son seguros y de tecnología comprobada -pero requieren que los peatones y conductores presten atención adicional.



En algunas áreas, los LRV operarán en las calles de la misma forma que otros vehículos automotores y tendrán los mismos derechos y responsabilidades que los demás conductores. En otras áreas (como son las calles Stout y California en el centro de Denver) los LRV operan en dirección opuesta al resto del tráfico. Los LRV se regirán por todas los semáforos y señales de tráfico al operar en las calles.

#### Consejos de seguridad para los peatones

- Los LRV son muy silenciosos por lo que cuando se acerque una para de línea del tranvía debe mirar y escuchar en ambas direcciones (hasta en las calles de un solo sentido).
- No pise los rieles ya que pueden estar muy resbalosos.
- Nunca trepe entre dos LRV que están enganchados juntos.



#### Distancia de parada del tranvía (LRV)

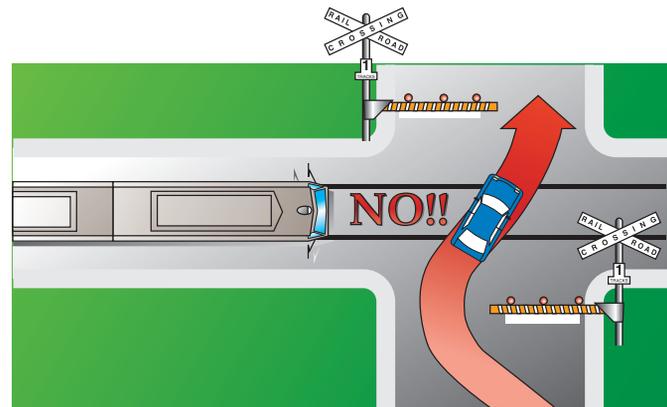
**450 PIES 55 MPH**



**110 PIES 25 MPH**

#### Consejos de seguridad para los conductores

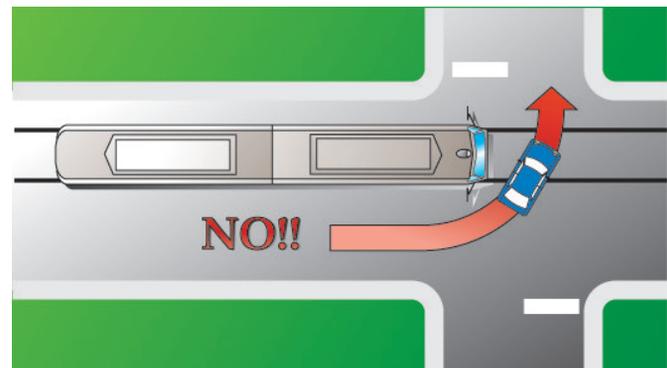
Cada tranvía puede pesar hasta 40 toneladas y por lo tanto no puede detenerse con rapidez. Recuerde estos importantes consejos cuando conduzca en una zona de tranvías:



- Nunca gire delante de un LRV que se aproxima.
- Nunca gire atravesando un conjunto de vías de tranvía sin chequear en todas las direcciones.
- Tenga cuidado de las personas que suben y bajan de un LRV parado.
- Esté especialmente alerta en las zonas de tranvías ya que los edificios y follaje cercanos pueden dificultar la visión de los conductores.
- Las zonas de cruce de los tranvías para los conductores pueden tener semáforos regulares. Algunas tienen luces de advertencia y otras tranqueras con brazos de tráfico del tipo de los ferrocarriles. Todas estas señales quieren decir lo mismo:

#### ¡PARE! NO CRUCE LAS VÍAS.

- Nunca conduzca alrededor de las tranqueras de tráfico, aun cuando acaba de pasar un LRV. Otro vehículo puede estar viniendo de la otra dirección.



- Tenga en cuenta la altura de su vehículo. Los cables elevados tienen una altura estándar de 18 pies, 6 pulgadas sobre el centro de las vías.
- Debe asumir que un cable que cuelga de la catenaria elevada está CALIENTE (electrificado) por lo que no debe tocar jamás el cable o ninguna cosa que esté en contacto con el mismo.

Preste especial atención a estas señales especiales de advertencia en conexión con los tranvías.



Si encuentra un cable elevado colgando o si piensa que los dispositivos de seguridad tienen un funcionamiento defectuoso, llame a RTD al 303-299-6000 e informe la situación.

#### 12.4 BICICLETAS Y MOTOCICLETAS

Los conductores deben estar atentos por los ciclistas y anticipar movimientos repentinos e inesperados por parte de ellos. Una actitud *“Compartir la carretera”* es la mejor política para promocionar carreteras seguras en Colorado. La colisión más común causada por un conductor automóvil-bicicleta o automóvil-motocicleta es cuando un conductor gira a la izquierda delante de una bicicleta o motocicleta que se aproxima en dirección contraria. Los conductores pueden no ver a los ciclistas o un conductor puede errar al considerar la velocidad de los ciclistas que se aproximan. Como conductor, recuerde buscar a los ciclistas en el lado derecho del carril o en la berma y luego mire otra vez. Asegúrese de ver al ciclista y saber cuál es su velocidad antes de girar a la izquierda.

Las bicicletas viajan en la misma dirección como los vehículos automotores y tiene derecho a usar el carril completo al viajar a la velocidad normal del tráfico. Sin embargo, por lo general se mueven con mayor lentitud y viajarán por lo general a la derecha del carril derecho o en la berma o carril para bicicletas. Las excepciones incluyen hacer giros a la izquierda o cuando hay disponible un carril para girar a la derecha y el ciclista viaja directamente.

Las motocicletas tienen derecho al mismo ancho de carril que los demás vehículos. A fin de ver y que los vean y evitar peligros, los motociclistas cambian de posición constantemente dentro de su carril. Nunca se traslade al mismo carril que está ocupando una motocicleta, a pesar de que la motocicleta está viajando hacia un lado del carril. También, sepa que vientos fuertes pueden hacer salir inesperadamente a una motocicleta de su carril.

Las bicicletas y motocicletas son más pequeñas, más difíciles de ver y pueden moverse y parar más rápido de lo que se espera. Su control se ve dificultado más fácilmente por defectos y desechos en la carretera. Debe estar atento a las bicicletas y motocicletas, use cuidado especial al conducir alrededor de ellas y aumente su distancia de seguimiento.

#### 12.5 Conducir en forma descuidada / Imprudente

Compartir la carretera es importante no solo para su seguridad y la seguridad de los demás, es la ley.

**42-4-1401 Conducir en forma imprudente: Cualquier persona que conduzca un vehículo automotor, bicicleta o bicicleta a motor de manera tal que indique ya sea un displicente o sin tomar en cuenta intencionalmente la seguridad de las personas o propiedad, es culpable de conducir en forma imprudente.**

**42-4-1402 Conducir en forma descuidada: Cualquier persona que conduzca un vehículo automotor, bicicleta o bicicleta a motor en una forma descuidada e imprudente, sin considerar debidamente el ancho, inclinación, curvas, esquinas, tráfico y uso de las calles y carreteras y todas las demás circunstancias inherentes, es culpable de conducir en forma descuidada.**

#### 12.6 Conducir en forma agresiva

Conducir en forma agresiva o imprudente se define como cualquier comportamiento detrás-del-volante que coloque a una persona (o personas) y/o propiedad en peligro a través de una acción intencional sin tomar en cuenta la seguridad.

##### Agresiva vs. Imprudente

Conducir con seguridad para ingresar a una autopista o cambiar de carril para protegerse a sí mismo de otro conductor que ha invadido su carril es aceptable, pero ¿en qué punto conducir con seguridad se torna agresivo o imprudente? La línea la define su intención como conductor.

Si un agente de cumplimiento de la ley ve sus acciones como un peligro para otra persona o propiedad (incluyendo el vehículo del otro conductor) puede acusársele de conformidad con la ley de conducción en forma imprudente de Colorado (42-4-1401) y si se le condena, se pueden aplicar ocho puntos contra su registro de conducir.

Un solo acto, como conducir muy cerca de otro conductor, adelantar en la berma o pasarse una luz roja puede ser considera agresivo por parte de un agente de cumplimiento de la ley si el agente considera que la acción es intencional y constituye un peligro para los demás. Una combinación de actos, tales como conducir velozmente, interceptar a otros vehículos, virar bruscamente hacia otro conductor, tocar la bocina, prender y apagar los faros delanteros, gritar o hacer gestos inapropiados con la mano también se pueden considerar conducir en forma agresiva.

Algunos actos, tales como blandir un arma a otro conductor, golpear o estrellarse contra otro vehículo o perseguir a un vehículo a alta velocidad pueden producir acciones penales que van más allá de un cargo por conducir en forma imprudente.

##### Cómo protegerse de conductores agresivos

Para protegerse de un conductor agresivo, no entre en discusiones con ese conductor. No intente igualar su acto agresivo. Evite el contacto visual.

Aun cuando usted cometió una equivocación en forma no intencional que enfureció al otro conductor, retírese, deje pasar al otro conductor y déjelo ir.

Unos pocos segundos de discutir con un conductor agresivo podrían cambiar su vida o las vidas de sus seres queridos que lo acompañan en el vehículo, para siempre.

##### Reportar a conductores agresivos

¡Marque \*CSP para reportar a conductores agresivos! La Patrulla Estatal de Colorado ha separado un número de teléfono celular especial para que usen los conductores de automóviles y ciclistas para reportar a conductores agresivos. El agente de la patrulla estatal más cercano a la persona que llama se hará cargo de la llamada o la derivará a la agencia local de cumplimiento de la ley participante. No habrá un cobro por esta llamada.

### ¿Podré convertirme en un conductor agresivo?

Todas las personas pueden convertirse en conductores agresivos. Algunos conductores tienen mayor facilidad para volverse agresivos. A continuación le brindamos una serie de preguntas desarrolladas por Leon James PhD., para determinar si usted tiene una gran posibilidad de tornarse agresivo detrás del volante. Tómese unos cuantos minutos para formularse las siguientes preguntas y sea honesto con usted mismo. Usted:

- ¿Condema mentalmente a otros conductores como incompetentes o estúpidos?
- ¿Hace comentarios negativos sobre otros conductores a las personas que están viajando con usted?
- ¿Estrecha el espacio para evitar que otros conductores ingresen al tráfico o cambien de carril?
- ¿Evita que adelante otro conductor?
- ¿Se pega excesivamente al vehículo de adelante para que aumente la velocidad o que lo deje pasar?
- ¿Furioso pasa velozmente a otro conductor?
- ¿Se pasa una señal de alto, luz roja u otro dispositivo de control de tráfico por la frustración o furia?
- ¿Toca la bocina o le grita a alguien para expresar su furia o frustración?
- ¿Hace gestos obscenos a otro conductor?
- ¿Persigue a otro vehículo para expresar su furia?
- ¿Deliberadamente golpea o se estrella contra otro vehículo?
- ¿Abandona su vehículo para enseñarle una lección al otro conductor ya sea a través de un intercambio de palabras o enfrentamiento físico?
- ¿Fantasea sobre atacar físicamente a otro conductor?

Si contestó si a estas preguntas, aunque sea solo a unas dos preguntas, puede tener riesgo de convertirse en un conductor agresivo.

### ¿Cómo evitar convertirse en un conductor agresivo?

Salga temprano para emprender algún viaje. ¡Con mucha frecuencia las personas no separan el tiempo suficiente para llegar adonde quieren ir a tiempo!

Escuche la música que le guste, pero no lo haga tan fuerte que no pueda escuchar los vehículos de emergencia.

Manténgase tranquilo. No transfiera la furia que puede sentir de otras situaciones a la forma en que conduce.

Deje que las personas ingresen al tráfico, aun cuando hayan hecho algo estúpido. ¿Por qué tiene que hacer que sus problemas sean suyos?

## 13. La prueba de conducir

Las pruebas de conducir se llevan a cabo solo por medio de una cita. Por lo general, los lunes, viernes y días después de los días feriados son los más concurridos. Para darse el tiempo suficiente de completar la prueba de conducir y cualquier proceso necesario, la última cita para la prueba de conducir es

a las 4:00 p.m. en las oficinas que tienen atención de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Las citas se piden una cerca de la otra. Debe llegar puntualmente. Si llega tarde a su cita tendrá que programarla nuevamente.

No todas las oficina de licencias de conducir realizar pruebas de conducir. Revise la lista de oficinas en el Manual del Centro de Servicio, que aparecen al dorso de este manual, para conocer las ubicaciones, servicios provistos y horas de atención.

Se puede someter a la prueba de conducir en un vehículo con licencia legal que usted proporcione. Deberá mostrar un comprobante de seguro para ese vehículo. El examinador revisará el vehículo para confirmar que sea seguro incluyendo luces de freno, señales direccionales, cinturones de seguridad, el parabrisas y los neumáticos. Por motivos de seguridad, solo el conductor y el examinador pueden estar en el vehículo durante la prueba.

La prueba de conducir mide su capacidad y conocimiento de prácticas de conducir legales y seguras. No se le engañará o pedirá que haga algo que sea ilegal. Puede hacerle preguntas al examinador antes de que empiece la prueba. Después de eso, cualquier conversación innecesaria solo dificultará la prueba. Se le calificará durante la prueba completa.

Se administrará la prueba de conducir usando las pautas de la Asociación Americana de Administradores de Vehículos Automotores (AAMVA). Las destrezas que se miden serán una evaluación de las tres siguientes categorías:

**Percepción:** Capacidad de interpretar el entorno de tráfico de una manera que permita la operación apropiada del vehículo. (Ver y saber qué hacer)

**Percepción - Motricidad:** La capacidad de asociar las respuestas de conducir con los estímulos del tráfico. (Ver, saber qué hacer y hacerlo)

**Compartir la atención:** La capacidad de llevar a cabo dos o más actividades en forma simultánea. (Manejar, controlar la velocidad y observar)

Su puntuación de la prueba de conducir se basará en cuán bien pueda realizar las siguientes maniobras:

### Giros a la izquierda o derecha

### Intersecciones de parada

### Intersecciones de tráfico

### Cambios de carril en tráfico

### Comportamiento general al conducir

### Ingresar y salir del tráfico

Cada una de estas maniobras tiene factores de calificación que están asociados con los requerimiento de desempeño. Estas son:

**Selección del carril:** Ingresa/sale del tráfico del carril apropiado, se acerca a las intersecciones en el carril apropiado, finaliza la maniobra en el carril apropiado.

**Administración del carril:** Permanece totalmente dentro del carril de giro, mantiene ambas manos sobre el volante, usa métodos aprobados de control del volante (mano-sobre-mano o presionar-tirar de-deslizar), manteniendo el vehículo centrado en el carril apropiado al inicio y finalización de la maniobra, empieza/termina los giros en el carril apropiado, no invade las marcas viales o arrastra las ruedas sobre los bordes de la banqueta.

**Señales:** Activa la señal a la distancia apropiada antes de girar o de hacer un cambio de carril, cancela la seña, si fuera necesario, después de completar la maniobra.

**Control de la velocidad:** Desacelera en forma suave, no obstaculiza el tráfico, ajusta la velocidad para reaccionar de acuerdo al tráfico o condiciones, mantiene una velocidad estable durante el cambio de carril, se aproxima a la intersección a una velocidad que le permite girar sin parar o frenar durante el giro.

**Parar:** No invade la línea de parada, cruce peatonal, mantiene las ruedas del vehículo dirigida en forma recta hacia adelante mientras está parado, no gira las ruedas hasta que realmente empieza a hacer el giro, mantiene una brecha adecuada entre vehículos (las ruedas posteriores del vehículo de adelante son visibles y/o usa la distancia de seguimiento de tres (3) segundos para parar).

**Aceleración:** Acelera suavemente sin sacudidas, no fuerza el motor, avanza sin tener el motor en marcha, obstaculiza el tráfico, hace sonar los cambios o ahoga el vehículo.

**Observación:** Observa el entorno del tráfico, mira por encima del hombro antes de cambiar de carril, usa los espejos, mira hacia la izquierda, derecha, izquierda antes de ingresar a las intersecciones.

**Comportamiento general al conducir:** Conducir el vehículo, frenar, acelerar, observar, usar el carril y obedecer todos los reglamentos de tráfico, señales y semáforos.

Si no aprueba la prueba de conducir, deberá esperar por lo menos 1 día antes de rendir otro examen, a menos que el examinador considere que se necesita más tiempo para lograr mejoras.

## 14. Emergencias

Todos los conductores en algún momento se encontrarán ante una situación de emergencia. A pesar de todo lo cuidadoso que sea, hay situaciones que podrían causar un problema. Si está preparado, podría evitar todos los resultados graves.

### 14.1 Evitar choques

Cuando parece que va a ocurrir una colisión, muchos conductores entran en pánico y no pueden actuar. En algunos casos, si lo hacen, pero hacen algo que no ayuda a reducir la posibilidad de una colisión. Casi siempre hay algo que puede hacer para evitar choques o reducir sus resultados. Los conductores tienen tres opciones para evitar un choque:

- (1) parar o disminuir la velocidad.
- (2) girar.
- (3) ir más rápido.

**Parar rápidamente:** Muchos vehículos más recientes tienen ABS (Sistema de Frenos de ANTI-BLOQUEO). Asegúrese de leer el manual de propietario del vehículo sobre cómo usar el ABS. El sistema ABS le permitirá parar sin derrapar. En general, si necesita parar rápidamente:

**Con ABS:** Presione el pedal del freno tan fuerte como pueda y siga presionándolo. Es posible que sienta que el pedal retrocede cuando está funcionando el ABS. No deje de presionar el pedal de freno. El sistema ABS solo funcionará cuando se está presionado el pedal del freno.

**Sin ABS:** Puede hacer que el vehículo derrape si presiona demasiado fuerte el pedal del freno. Aplique los frenos con tanta fuerza como pueda sin bloquearlos. Si se bloquean los frenos, sentirá que el vehículo empieza a derrapar. Suelte rápidamente el pedal del freno. Tan pronto como el vehículo deja de derrapar, presione nuevamente el pedal del freno. Siga haciéndolo hasta que el vehículo se detenga.

**Girar rápidamente:** En la mayoría de los casos, puede hacer girar el vehículo más rápido que detenerlo. Debe considerar girar a fin de evitar un choque.

Asegúrese de sostener el volante firmemente con ambas manos (véase §11.1, Conducción). Una vez que haya girado o cambiado de carril debe estar listo para mantener el vehículo bajo control. Algunos conductores se alejan de un choque solo para terminar en otro. Siempre conduzca en la dirección en la que quiere que vaya el vehículo.

**Con ABS:** Un aspecto de contar con ABS es que puede hacer girar su vehículo mientras frena sin derrapar. Esto es muy útil si tiene que girar y parar o disminuir la velocidad.

**Sin ABS:** Si no tiene ABS, deberá usar un procedimiento diferente para girar rápidamente. Pise el pedal del freno, pero entonces suéltelo y gire el volante. Frenar hará que el vehículo disminuya la velocidad algo y esto traslada más peso a los neumáticos delanteros permitiéndoles girar más rápidamente. No bloquee las ruedas delanteras al frenar o gire de forma tan cerrada que el vehículo solo puede aventarse hacia adelante.

Otra consideración es que por lo general es mejor salir de la carretera que estrellarse de frente contra otro vehículo.

**AUMENTAR LA VELOCIDAD:** A veces es mejor o necesario aumentar la velocidad para evitar un choque. Esto puede suceder cuando otro vehículo está a punto de embestirlo por un lado o por detrás y hay espacio delante de usted para evitar el peligro. Asegúrese de disminuir la velocidad una vez que haya pasado el peligro.

### 14.2 Emergencias vehiculares

Hay siempre posibilidades de experimentar problemas con el vehículo al conducir. Debe seguir el programa recomendado de mantenimiento que se indica en el manual del propietario del vehículo. Seguir estos pasos de prevención reduce considerablemente la posibilidad de que surja un problema. La siguiente sección indica algunas fallas posibles del vehículo y lo que puede hacer para solucionarlas.

**14.2A Falla de los frenos:** Bombee el pedal de freno varias veces. Frecuentemente esto hace que se acumule suficiente presión de frenado para permitirle parar. Si esto no funciona use el freno de estacionamiento. Tire de la manija del freno de estacionamiento lentamente a fin de que no bloquee las ruedas posteriores y cause una patinada. Esté preparado para soltar el freno si el vehículo empieza a derrapar.

Si esto no funciona, empiece a disminuir los cambios y busque un lugar seguro para disminuir la velocidad y parar. Asegúrese de que el automóvil se encuentre fuera de la carretera. No conduzca el vehículo sin frenos.

**14.2B Reventón de neumático:** Sostenga el volante con firmeza y haga que el vehículo siga en línea recta. Disminuya la velocidad gradualmente. Saque su pie del pedal del acelerador y use los frenos ligeramente. No se detenga en la carretera si esto fuera posible. Salga de la carretera a un lugar seguro.

**14.2c Falla de electricidad:** Sostenga el volante con firmeza. Sepa que puede ser difícil girar la dirección pero sí puede hacerlo. Salga de la carretera. Los frenos pueden todavía funcionar pero tendrá que presionar el pedal del freno con mucha fuerza.

**14.2d Falla de faro delantero:** Pruebe el interruptor de los faros delanteros unas pocas veces. Si eso no funciona, active las luces intermitentes de emergencia, señales direcciones o luces de niebla, si las tuviera. Salga de la carretera tan pronto como pueda.

**14.2e Pedal del acelerador trabado:** Mantenga sus ojos en la carretera. Pase el cambio rápidamente a neutro. Salga de la carretera cuando sea seguro hacerlo. Apague el motor.

**14.2f Conducir fuera del PAVIMENTO:** Si sus ruedas derechas se salen del borde del pavimento no use el freno. No trate de volver bruscamente al pavimento. Saque su pie del acelerador, conduzca en línea recta hacia adelante, montando el borde del pavimento hasta que el vehículo se haya prácticamente detenido. Luego gire y guíe su vehículo de regreso a la carretera.

### 14.3 Animales

Puede suceder que un animal se tire repentinamente delante de su vehículo. Los pequeños animales tales como conejos, perros o gatos rara vez causan daños materiales graves al vehículo pero representan un peligro si el conductor trata de evitarlos lo que causa la pérdida de control del vehículo.

Los animales de caza grandes, generalmente los venados, son suficientemente grandes para dañar un vehículo automotor. Sin embargo, el tamaño de estos animales puede hacer que el conductor trate de evitar o prevenir una colisión en forma drástica. Esto puede causar un choque más grave que si el vehículo hubiera impactado al animal. Lamentablemente, la alternativa más segura puede ser arremeter contra el animal. Concéntrese en retener el control del vehículo antes, durante y después de la colisión con el animal.

Aproximadamente 90% de los choques con venados ocurren entre el atardecer y el amanecer, durante todas las estaciones del año. Los animales de caza grandes pueden aparecer en las zonas metropolitanas así como también en las regiones montañosas. Si hay animales cerca de la carretera, disminuya la velocidad y proceda con extrema precaución.

### 14.4 Accidentes

En caso de un accidente usted debe:

1. Detenerse inmediatamente.
2. Revisar los daños y donde sea posible brindar asistencia razonable.
3. Llamar a la policía y personal de emergencia.
4. Intercambiar nombre, dirección, teléfono e información de registro y de seguro.

Si fuera un accidente avisar sobre el estado: Si no hubiera alcohol y drogas involucrados, ni lesiones y todos los vehículos podrían conducirse, intercambio la información indicada en el #4 anterior. Deberá presentar un informe del accidente ante la policía dentro de 24 horas.

Si el accidente involucra un automóvil estacionado y usted no puede encontrar al propietario, llame a la policía y deje una nota en un lugar donde la pueda encontrar el propietario del automóvil.

### 14.5 Primeros auxilios

Se desarrollaron leyes del buen samaritano para animar a las personas a ayudar a los demás en una emergencia. Estas requieren que “el buen samaritano use el sentido común y un nivel razonable de aptitud que no supere el alcance de la capacitación de la persona en situaciones de emergencia”. Estas asumen que cada persona haría lo mejor posible para salvar una vida o evitar lesiones adicionales.

Cuando los ciudadanos responden a una emergencia y actúan como lo haría una persona razonable y prudente en situaciones similares, generalmente prevalece la inmunidad del buen samaritano. Esta inmunidad legal lo protege a usted, como actor del rescate, ante una demanda y que se le encuentre financieramente responsable por la lesión de la víctima. Por ejemplo, una persona razonable y prudente:

- Movería a una víctima solo si la vida de la víctima estuviera en peligro.
- Le preguntaría a una víctima consciente permiso antes de proporcionarle cuidados.
- Revisaría a la víctima por emergencias que afecten su vida antes de brindarle más cuidados.
- Pediría ayuda profesional al lugar del accidente llamando al número local de emergencia o al operador.
- Continuaría proporcionándole cuidado hasta el arribo de personal más capacitado.

### 15. Peatones

Los peatones son aquellas personas que están de pie, caminando u que usan una silla de ruedas en las calle y carreteras públicas y en propiedad privada.

Como peatón, debe evitar caminar en la parte de la carretera en la que se viaja. Cuando no existan aceras, debe caminar en la parte exterior del borde de una banqueta o franja pintada del borde, si existiera alguna de ellas. Al caminar a lo largo de una carretera, debe caminar en el lado en que mira el tráfico. Cuando la visibilidad sea deficiente, como puede ser a la noche, hágase más visible usando ropa de colores claros, un paño blanco amarrado a su brazo o algún material reflectante.

Usted tiene el derecho de paso en cruces de peatones e intersecciones sin importar si los cruces están marcado o no. Sin embargo, siempre debe estar atenta a los vehículos. Si hubiera un accidente usted será el que sufra.

- Nunca cruce una autopista o vía rápida.
- No abandone el borde de la banqueta o acera tan de repente que un vehículo que se aproxima no pueda cederle el paso.
- Busque luces de Caminar y No Caminar en las intersecciones.



No Caminar sin intermitencia - No cruzar.  
 Caminar sin intermitencia - Puede cruzar.  
 Caminar intermitente - No puede empezar a cruzar.  
 Esos peatones que empezaron a cruzar durante una señal de caminar sin intermitencia completarán el cruce hasta una acera o isla.

## 16. Bicicletas

Las bicicletas constituyen una forma legítima de transporte y se las considera “vehículos” de conformidad con la legislación estatal. Mediante las Leyes Revisadas del Estado de Colorado 42-4-1412, los ciclistas tienen los mismos derechos y obligaciones que los conductores. Debido a que los conductores y ciclistas comparten la carretera, ambos tienen la responsabilidad de observar las reglas de la carretera para asegurar la seguridad y se puede citar a ambos por no obedecer las regulaciones de tráfico a pesar de que no se imponen puntos contra la licencia de conducir del ciclista.

### 16.1 Normas para el ciclismo y conducir

Los caminos pueden ser seguros para todos los usuarios si los conductores y los ciclistas entienden y obedecen las siguientes leyes estatales:

- Los ciclistas deben andar en la misma dirección que el tráfico y tan pegados a la derecha como lo estime seguro el ciclista.
- En una calle de varios carriles, un ciclista puede viajar a la derecha o a la izquierda de la carretera.
- Los ciclistas pueden viajar uno al lado del otro siempre que no estén obstaculizando el movimiento normal y razonable del tráfico. Moverse para ir en una sola línea para ayudar a adelantar más fácilmente constituye una práctica de cortesía.
- Durante la noche y en situaciones de poca luz, los ciclistas deben tener un faro delantero, reflectores laterales y un reflector posterior.
- No se usará la bicicleta para llevar más personas de una sola vez que para las que ha sido diseñada o equipada.
- Los ciclistas no se sujetarán a ningún vehículo en movimiento en la carretera.
- Los ciclistas mantendrán por lo menos una mano en el manubrio en todo momento.
- Los conductores deberán proporcionarles a un ciclista una separación de por lo menos **tres pies** al sobrepasar o adelantar.
- Los conductores pueden cruzar una línea central al adelantar a un ciclista si el carril en sentido contrario está libre y no interferirán con ninguna parte del tráfico.

Los ciclistas deben usar señales manuales para comunicar los giros a menos que se necesite la mano para el control u operación de la bicicleta.

- Para un giro a la derecha, extender el brazo derecho hacia la derecha el brazo izquierdo hacia arriba desde el codo.
- Para un giro a la izquierda, extender el brazo izquierdo directamente hacia afuera a la izquierda.
- Si está disminuyendo la velocidad o parando, deje caer el brazo izquierdo hacia abajo desde el codo.



Las personas pueden estacionar bicicletas sobre una acera a menos que esté prohibido o restringido por un dispositivo de control oficial de tráfico o por decreto legal. Se permiten bicicletas en las aceras y senderos para bicicleta a menos que no se permita por decreto legal. Los ciclistas deberán proporcionar una señal audible antes de pasar a un peatón.

### 16.2 Evitar choques

Los conductores de vehículos pueden ayudar a evitar colisiones con ciclistas al conocer las causas más comunes de las colisiones entre conductores-ciclistas y cómo evitarlas. Los cinco errores comunes que pueden causar una colisión de conductor-ciclista incluyen:

| Causa de la colisión  | Cómo prevenirla   |
|---|---|
| Conductor que gira a la izquierda adelante de un ciclista que se aproxima en dirección contraria  | Detecte ciclistas que se aproximan viajando en la berma o borde del carril antes de girar |
| Conductor o ciclista que se pasa una señal de alto o semáforo                                     | Pare primero y luego proceda en la intersección cediendo el paso a los demás              |
| Conductor que abre una puerta sin mirar si viene un ciclista                                      | Revise siempre detrás de usted antes de abrir una puerta hacia la carretera               |
| Ciclista viajando en la vía equivocada contra el tráfico, hacia el conductor                      | Las bicicletas deben ir en la misma dirección del tráfico                                 |
| Los conductores que salen de un camino de una casa y no ven a un ciclista en la carretera o acera | Revisar ambas direcciones al cruzar una acera, sendero de bicicletas o camino             |

A pesar de que las bicicletas viajan en la misma dirección que los vehículos automotores, por lo general se mueven más lentamente y usualmente viajan a la derecha del carril derecho, sobre la berma o en un sendero para bicicletas. Las excepciones incluyen: hacer giros a la izquierda, cuando existe un carril para giros a la derecha y el ciclista está viajando en línea recta o cuando el lado derecho de un carril tiene peligros o desechos que el ciclista debe evitar.

Los conductores deben estar conscientes que los ciclistas, como los peatones, son usuarios más vulnerables de los

caminos públicos y que pueden cambiar posiciones en la carretera para evitar sus peligros. Asimismo, debe saber que los vientos fuertes pueden mover inesperada a un ciclista a otra posición en la carretera.

Los ciclistas inexperimentado o más jóvenes pueden ser menos predecibles. Las señales de un ciclista inexperimentado incluyen: viajar contra el tráfico, ir por una acera o virar bruscamente. Tome precauciones adicionales al conducir alrededor o cerca de ciclistas que muestran estos comportamientos.

## 17. Donación de órganos

### Registro de Donate Life Colorado

Las personas que eligen ser donantes de órganos y tejido consideran que es una manera de marcar una diferencia en el mundo. Dicen que se sienten bien al saber que pueden ayudar a otros. Actualmente, en Colorado, hay más de 1900 personas esperando por trasplantes de órganos para salvarles la vida. Puede marcar la diferencia diciendo "sí" y uniéndose al Registro de Donate Life Colorado.

Al solicitar o renovar una licencia de conducir de Colorado, Permiso de Instrucción o tarjeta de identificación, se le formularán dos preguntas importantes sobre la donación de órganos y tejido.

- **¿Le gustaría ser un donante de órganos y tejidos?** Si dice "sí", aparecerá un corazón rojo con una "Y" en la parte de adelante de su licencia, permiso o tarjeta ID. Su nombre se agregará automáticamente al Registro de Donate Life Colorado. Estar en el registro de donantes significa que ha elegido que todos sus órganos y tejidos están disponibles para trasplante en el momento de su muerte. Pertenecer al registro no solo documenta su decisión de salvar vidas al convertirse en donante de órganos y tejido, sino que libera a su familia de tener que tomar la decisión en su nombre. El Registro está administrado por Donor Alliance, una agencia de recuperación de órganos y tejido sin fines de lucro designada federalmente y que es accesible solo a personal de donación autorizado.

### Considere lo siguiente con respecto a la donación:

- Un donante puede salvar las vida de hasta 8 personas y mejorar la vida de hasta 100 más.
- Personas de todas las edades e historial médico pueden ser donantes, hasta las personas que sufren de diabetes o de hepatitis C.
- Las agencias de recuperación pagan todos los costos relaciones con la donación.
- Todas las religiones principales apoyan la donación de órganos y tejido.
- Un ataúd abierto sigue siendo una opción
- La recuperación de órganos y tejido se realiza solo después de haber agotado todos los medios para salvar la vida y haberse declarado la muerte legal.

Es posible inscribirse o eliminar su nombre del Registro de Donantes visitando:

[www.DonateLifeColorado.org](http://www.DonateLifeColorado.org)

o llamando al 303-329-4747 o al 888-868-4747

- **¿Le gustaría contribuir con un dolar o más a Emily Maureen Ellen Keyes Organ and Tissue Donation Awareness Fund?**

Otra forma para que usted apoye la donación de órganos y tejido es hacer una contribución al Emily Maureen Ellen Keyes Organ and Tissue Donation Awareness Fund (Fondo de Concientización a la Donación de Órganos y Tejidos de Emily Maureen Ellen Keyes). La Legislatura del Estado de Colorado creó el Fondo en 1996 a fin de aumentar la donación de órganos y tejido en Colorado. Sus aportes al Fondo van directamente a la entidad de extensión pública y educación que rodea la donación de órganos, ojos y tejido. Podrá encontrar folletos informativos en todas las oficina de licencias de conducir de Colorado. Para mayor información, llame al 303-329-4747 o 888-868-4747 o visite [www.donoralliance.org](http://www.donoralliance.org)

## 18. Manual del centro de servicio

### 18.1 Licencia de conducir

#### 18.1A PROVEEDOR DE SERVICIOS

**Oficina con servicios limitados:** Renovación, traslados fuera del estado, cambio de nombre y dirección, registro de votantes, solicitudes de audiencia, duplicados, tarjetas de identificación, pruebas básicas y de motocicleta por escrito y permisos de manejo.

**Oficina con servicios completos:** Renovaciones, traslados fuera del estado, cambio de nombre y dirección, registros de vehículos automotores, registro de votantes, solicitudes de audiencias, duplicados, tarjetas de identificación, todas las pruebas escritas, permisos de manejo y prueba básica de manejo. Algunas oficinas proporcionan las pruebas de manejo de motocicleta.

**Administración:** 1881 Pierce St., Lakewood.

**Sección de servicios al conductor:** 1881 Pierce St., Lakewood. (303) 205-5613. Esta sección proporciona reincorporaciones, registros múltiples de vehículos automotores, extensiones, y licencias duplicadas perdidas cuando el cliente se encuentra fuera del estado. (No se hacen pruebas).



## 18.1B Ubicaciones de las oficinas

## Oficinas de la zona metropolitana de Denver

| Servicio limitado   | Servicio completo  |  |
|---|--|--|
| <b>Condado de Arapahoe – Sin pruebas</b><br>15400 E 14th Place<br>5334 S Prince Street<br>8:00-4:30 L-V<br>(303) 795-4500<br><br><b>Central Condado de Arapahoe</b><br>Sin pruebas<br>6954 Lima St<br>8:00-4:30 L-V<br>(303) 795-4500<br><br><b>Lakewood - Sin pruebas</b><br>1881 Pierce Street<br>8:00-5:00 L-V<br>(303) 205-5609 | <b>Aurora</b><br>14391 E 4th Avenue<br>8:00-5:00 L-V<br>(303) 344-8400<br><br><b>Boulder</b><br>2850 Iris Avenue #F<br>8:00-5:00 L-V<br>(303) 442-3006<br><br><b>Denver - Athmar</b><br>1865 W Mississippi Avenue<br>8:00-5:00 L-V<br>(303) 937-9507<br><br><b>Denver - Ne</b><br>4685 Peoria Street #115<br>8:00-5:00 L-V<br>(303) 373-0161 | <b>Golden</b><br>16950 W Colfax Avenue #104<br>8:00-5:00 L-V<br>(720) 497-1182<br><br><b>Littleton</b><br>311 E County Line Road<br>8:00-5:00 L-V<br>(303) 795-5954<br><br><b>Northglenn</b><br>11900 N Washington St<br>8:00-5:00 L-V<br>(720) 929-8636<br><br><b>Parker</b><br>17924 Cottonwood Drive<br>8:00-5:00 L-V<br>(303) 627-0985 |

## Oficinas fuera del área metropolitana de Denver

| Ciudad                      | Ubicación                          | Horas                       | Teléfono #         |
|-----------------------------|------------------------------------|-----------------------------|--------------------|
| AKRON                       | 150 Ash                            | 8:00-4:30 L-V               | (970) 345-2404     |
| ALAMOSA                     | 715 6th St                         | 8:00-5:00 L-V               | (719) 589-4274     |
| BOULDER                     | 2850 Iris Ave #F                   | 8:00-5:00 L-V               | (303) 442-3006     |
| BURLINGTON                  | 251 16th St                        | 8:00-4:00 L-V               | (719) 346-8638     |
| CANON CITY                  | 127 Justice Center Rd #K           | 8:00-5:00 L-V               | (719) 275-5617     |
| CASTLE ROCK/ DOUGLAS CO     | 301 Wilcox St                      | 8:00-5:00 L-V               | sin número público |
| CHEYENNE WELLS              | 51 S 1st Street                    | 8:00-4:00 L-V               | (719) 767-5685     |
| COLORADO SPRINGS            | 2447 N Union Blvd                  | 8:00-5:00 L-V               | (719) 594-8701     |
| COLO SPGS/CASCADE           | Centennial Hall, 200 S Cascade Ave | 8:00-5:00 L-V               | (719) 520-6240     |
| COLO SPGS/GARDEN GODS       | 1675 W Garden of the Gods Rd       | 8:00-5:00 L-V               | (719) 520-7302     |
| COLO SPGS/UNION TOWN CENTER | 8830 N Union Blvd                  | 8:00-5:00 L-V 8:00-1:00 SAB | (719) 520-6240     |
| COLO SPGS/POWERS BRANCH     | 5650 Industrial PI #100            | 8:00-5:00 L-V               | (719) 520-7910     |
| CORTEZ                      | 2210 E Main St                     | 8:00-5:00 L-V               | (970) 565-9779     |
| CRAIG                       | 555 Breeze #130                    | 9:00-5:00 L-V               | (970) 824-5447     |
| DELTA                       | 501 Palmer                         | 8:00-5:00 L-V               | (970) 874-9795     |
| DURANGO                     | 329-A S Camino del Rio             | 8:00-5:00 L-V               | (970) 247-4591     |
| EADS                        | 1305 Goff St                       | 8:30-4:30 MA, MIE           | (719) 438-5421     |
| FT. COLLINS                 | 3030 S College Ave #100            | 8:00-5:00 L-V               | (970) 494-9806     |
| FT. MORGAN                  | 201 Ensign                         | 8:00-5:00 M, MIE, V         | (970) 867-2647     |
| FRISCO                      | 0037 Summit County Rd 1005         | 8:00-4:30 L-V               | (970) 668-5015     |
| GLENWOOD SPRINGS            | Glenwood Springs Mall              | 8:00-5:00 L-V               | (970) 945-8229     |
| GRAND JUNCTION              | 222 S 6th St #111                  | 8:00-5:00 L-V               | (970) 248-7010     |

| <b>Ciudad</b>       | <b>Ubicación</b>                   | <b>Horas</b>          | <b>Teléfono #</b> |
|---------------------|------------------------------------|-----------------------|-------------------|
| GREELEY             | 2320 Reservoir Road, Unit A        | 8:00-5:00 L-V         | (970) 352-5845    |
| GUNNISON            | 221 N Wisconsin                    | 9:00-4:00 MA,JU       | (970) 641-1052    |
| HOT SULPHUR SPRINGS | 308 W Byers Ave #127               | 8:30-5:00 L-V         | (970) 725-3053    |
| HOLYOKE             | 221 S Interocean                   | 8:00-4:00 L-V         | (970) 854-3131    |
| HUGO                | 103 3rd Ave                        | 8:00-4:30 L-V         | (719) 743-2796    |
| JULESBURG           | 315 Cedar St #220                  | 8:00-3:30 L-V         | (970) 474-3417    |
| LA JUNTA            | Tribunal del Condado de Otero      | 8:00-5:00 M, MIE, V   | (719) 384-2801    |
| LAMAR               | Village Center #10                 | 8:00-5:00 MA,JU       | (719) 336-2670    |
| LEADVILLE           | 505 Harrison Ave                   | 9:30-4:30 MA, MIE, V  | (719) 486-0888    |
| LONGMONT            | 917 S Main St #600                 | 8:00-5:00 L-V         | (303) 776-4073    |
| LOVELAND            | 118 E 29th St                      | 8:00-5:00 L-V         | (970) 667-7247    |
| MEEKER              | 265 8th St                         | Temporalmente cerrado | (970) 878-5548    |
| MONTROSE            | 86 Rose Lane                       | 9:00-4:00 L-V         | (970) 249-5426    |
| PUEBLO              | 827 W 4th St                       | 8:00-5:00 L-V         | (719) 543-5164    |
| RANGELY             | 17497 Hwy 64                       | Temporalmente cerrado | (970) 675-2881    |
| CONDADO DE SAGUACHE | 501 4th                            | 8:30-3:00 MA,JU       | (719) 655-2512    |
| SALIDA              | 120 W 3rd St                       | 8:00-5:00 MA,JU       | (719) 539-2802    |
| SPRINGFIELD         | 741 Main St                        | 9:00-3:30 MIE,JU      | (719) 523-4372    |
| STEAMBOAT SPRINGS   | 425 Anglers Drive, Bldg H #C       | 9:00-4:00 MA, MIE,JU  | (970) 879-0715    |
| STERLING            | 714 W Main St                      | 9:00-4:00 MA,JU,      | (970) 522-5982    |
| TRINIDAD            | Tribunal del Condado de Las Ánimas | 8:00-5:00 L-V         | (719) 846-4348    |
| WRAY                | 310 Ash #F                         | 8:30-4:30 L, MIE, V   | (970) 332-5855    |
| YUMA                | 910 S Main St #102                 | 8:30-4:30 MA,JU       | (970) 848-2335    |

**18.2 Oficinas de vehículos automotores del condado (Registro Vehicular)**

| <b>Ubicación</b>       | <b>Número de teléfono</b>          | <b>Ubicación</b>      | <b>Número de teléfono</b>  |
|------------------------|------------------------------------|-----------------------|----------------------------|
| CONDADO DE ADAMS       | (303) 654-6010                     | CONDADO DE ELBERT     | (303) 621-3123             |
| Aurora                 | 3449 N. Chambers Rd. #A            | CONDADO DE EL PASO    | (719) 520-6240             |
| Brighton               | 450 S. 4th Ave.                    | Chapel Hills          | 1710 Briargate Blvd., #350 |
| Commerce City          | 4201 E. 72nd Ave. Suite A          | Colo. Springs         | 200 S. Cascade Ave.        |
| Westminster            | 12200 Pecos St.                    | Colo. Springs         | 5650 Industrial Place      |
| Watkins                | 5150 Front Range Parkway           | CONDADO DE FREMONT    | (719) 276-7330             |
| Westminster            | 8452 Federal Blvd.                 | CONDADO DE GARFIELD   | (970) 384-3700             |
| ALAMOSA COUNTY         | (719) 589-6681                     | CONDADO DE GILPIN     | (303) 582-5321             |
| CONDADO DE ARAPAHOE    | (303) 795-4500                     | CONDADO DE GRAND      | (970) 725-3347             |
| Aurora                 | 490 S. Chambers Rd.                | CONDADO DE GUNNISON   | (970) 641-1602             |
|                        | 15400 E. 14th Pl.                  | CONDADO DE HINSDALE   | (970) 944-2228             |
| Byers                  | 538 N. Hwy 36                      | CONDADO DE HUERFANO   | (719) 738-2380             |
| Englewood              | 12600 E. Arapahoe Road             | CONDADO DE JACKSON    | (970) 723-4334             |
| Littleton              | 5334 S. Prince                     | CONDADO DE JEFFERSON  | (303) 271-8100             |
| CONDADO DE ARCHULETA   | (970) 264-8350                     | Arvada                | 6510 Wadsworth Blvd., #320 |
| CONDADO DE BACA        | (719) 523-4372                     | Evergreen             | 4990 Cty Hwy 73            |
| CONDADO DE BENT        | (719) 456-2009                     | Lakewood              | 2099 Wadsworth Blvd., #H   |
| CONDADO DE BOULDER     | (303) 413-7710                     | Littleton             | 6004 S. Kipling, #A        |
| Boulder                | 1750 33rd St., Suite 101           | Golden                | 100 Jefferson County Pkwy  |
| Longmont               | 529 Coffman St 110                 | CONDADO DE KIOWA      | (719) 438-5421             |
| Louisville             | 722 Main St.                       | CONDADO DE KIT CARSON | (719) 346-8638             |
| CONDADO DE BROOMFIELD  | (303) 464-5888                     | CONDADO DE LAKE       | (719) 486-1410             |
| Broomfield             | One Des Combes Drive               | CONDADO DE LA PLATA   | (970) 385-0240             |
| CHAFFEE COUNTY         | (719) 539-4004                     | CONDADO DE LARIMER    | (970) 498-7878             |
| CHEYENNE COUNTY        | (719) 767-5685                     | Estes Park            | 1601 Brodie Avenue         |
| CONDADO DE CLEAR CREEK | (303) 679-2339                     | Ft Collins            | 200 W. Oak St.             |
| CONDADO DE CONEJOS     | (719) 376-5422                     | Loveland              | 205 E. 6th St.             |
| CONDADO DE COSTILLA    | (719) 672-3301                     | CONDADO DE LAS ANIMAS | (719) 846-3314             |
| CONDADO DE CROWLEY     | (719) 267-4643                     | CONDADO DE LINCOLN    | (719) 743-2444             |
| CONDADO DE CUSTER      | (719) 783-2441                     | CONDADO DE LOGAN      | (970) 522-1158             |
| CONDADO DE DELTA       | (970) 874-2150                     | CONDADO DE MESA       | (970) 244-1664             |
| CONDADO DE DENVER      | (303) 376-2200                     | CONDADO DE MINERAL    | (719) 658-2440             |
| Oficina principal      | 4685 Peoria St.                    | CONDADO DE MOFFAT     | (970) 824-9104             |
| 5 Points Plaza         | 2736 Welton St                     | CONDADO DE MONTEZUMA  | (970) 565-3728             |
| S.E. Sucursal          | 10890 E. Dartmouth Ave.            | CONDADO DE MONTROSE   | (970) 249-3362             |
| S.W. Sucursal          | 3199 S. Sheridan Blvd.             | CONDADO DE MORGAN     | (970) 542-3521             |
| N.W. Sucursal          | 3698 W. 44th Ave.                  | CONDADO DE OTERO      | (719) 383-3020             |
| CONDADO DE DOLORES     | (970) 677-2381                     | CONDADO DE OURAY      | (970) 325-4961             |
| CONDADO DE DOUGLAS     | (303) 660-7440                     | CONDADO DE PARK       | (719) 836-4333             |
| Castle Rock            | 301 Wilcox St.                     | CONDADO DE PHILLIPS   | (970) 854-3131             |
| Littleton              | 2223 W Wildcat Reserve Pkwy Unit G | CONDADO DE PITKIN     | (970) 920-5180             |
| Parker                 | 16522 Keystone Blvd. #F            | CONDADO DE PROWERS    | (719) 336-8011             |
| CONDADO DE EAGLE       | (303) 328-8717                     | CONDADO DE PUEBLO     | (719) 583-6518             |
|                        |                                    | CONDADO DE RIO BLANCO | (970) 878-5068             |

| <b>Ubicación</b>      | <b>Número de teléfono</b>   |
|-----------------------|-----------------------------|
| CONDADO DE RIO GRANDE | (719) 657-3334              |
| CONDADO DE ROUTT      | (970) 870-5557              |
| CONDADO DE SAGUACHE   | (719) 655-2512              |
| CONDADO DE SAN JUAN   | (970) 387-5671              |
| CONDADO DE SAN MIGUEL | (970) 728-3954              |
| CONDADO DE SEDGWICK   | (970) 474-3346              |
| CONDADO DE SUMMIT     | (970) 668-5623              |
| CONDADO DE TELLER     | (719) 689-2951              |
| CONDADO DE WASHINGTON | (970) 345-6565              |
| CONDADO DE WELD       | (970) 304-6520              |
| Longmont              | 4209 Weld County RD, 24 1/2 |
| Ft. Lupton            | 2950 9th St                 |
| Greeley               | 1402 N 17th Ave             |
| CONDADO DE YUMA       | (970) 332-5809              |

## Hoja de registro de tiempo de manejo

DR 2324 (07/22/14)

DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS DE COLORADO  
DIVISIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Nombre del estudiante \_\_\_\_\_

Número de permiso \_\_\_\_\_

### SU PERMISO DE INSTRUCCIÓN...

**Si tiene menos de 18 años deberá cumplir con los siguientes requerimientos:**

Debe tener 16 años de edad para que se le emita un permiso de instrucción a menos que...

Usted ha completado y aprobado la parte que se dicta en el aula de un curso aprobado de conductor por lo tanto se le puede emitir un permiso de instrucción a la edad de 15 años. Debe presentar un comprobante de haber completado el curso, junto con su identificación, en el momento de solicitar el permiso.

O, si ha completado un curso de concientización del conductor de 4 horas aprobado por el estado, entonces se le puede emitir un permiso a los **15 años/6 meses**. Debe presentar un comprobante de haber completado el curso, junto con su identificación, en el momento de solicitar el permiso.

Debe mantener su primer permiso de instrucción por lo menos doce meses y tener por lo menos 16 años de edad antes de poder obtener una licencia de conducir en Colorado. Esto significa que si obtiene su permiso al cumplir 15 años, tendrá que mantener el permiso hasta que cumpla 16 años antes de poder solicitar la licencia.

La legislación requiere que complete la capacitación atrás-del-volante (BTW) antes que se le pueda emitir su licencia de conductor si tiene menos de 16 años, 6 meses en el momento en que solicita su licencia de conducir. La capacitación BTW puede administrarse de dos maneras: puede tomar 6 horas con un instructor de conducir de una escuela aprobada por el departamento o si no hay una escuela que ofrezca capacitación BTW por lo menos 20 horas por semana con una dirección que se encuentre a 30 millas de la residencia del tenedor del permiso, puede completar 12 horas con un padre o madre, tutor o supervisor de permiso alternativo.

En el momento en que solicite su licencia de conducir, también exige **la ley**, que presente un registro de su experiencia al conducir. La hoja de registro deberá mostrar como mínimo un total de 50 horas, con 10 horas de esas 50 horas de conducción en la noche. La Hoja de Registro de Tiempo de Manejo se usa siempre que usted maneje. Su padre o madre/tutor que viaja con usted o el conductor autorizado por su padre o madre/tutor para acompañarlo mientras usted maneja, llena el casillero apropiado. Llenan la fecha, el tiempo total de conducción, la cantidad de tiempo de conducción por la noche (si lo hubiera) y sus iniciales. La sección de Comentarios es opcional para fines de obtener la licencia, pero es útil para que pueda hacer un seguimiento de su progreso. La Hoja de Registro del Conductor es la única hoja de registro aceptable como comprobante de las 50 horas de tiempo de conducción a menos que la hoja de registro que usted está presentando sea de una Escuela de Manejo Comercial aprobada por el estado, Educación de Conductor u organiza de prueba de un tercero. El total de 50 horas puede incluir sus 6 horas de capacitación BTW, si su capacitación BTW se realizó con su maestro de instrucción de conductor. Si completa 12 horas de capacitación BTW con sus padres/tutor/supervisor alternativo del permiso, las 12 horas son ADICIONALES al requerimiento de 50 horas de la hoja de registro, para cumplir con un total de 62 horas. Puede fotocopiar la hoja de registro si necesita más de una para completar sus 50 horas.

Al llegar a los totales requeridos, sus **padres, padrastro o madrastra, tutor o abuelos con Poder** (la **misma** persona que firmó DR 2460, la Declaración de Responsabilidad y Tutoría, para que obtenga su permiso) o el **instructor del conductor** verificará en ese momento

el tiempo total de conducción y el tiempo de conducción nocturna en su hoja(s) de registro. Estos totales se ingresan en las líneas apropiadas en la parte posterior de la última hoja de registro. El padre/tutor o instructor del conductor firmarán y colocarán la fecha en la parte posterior de la hoja de registro que presenta los totales finales.

Una vez que haya mantenido su permiso de instrucción por lo menos durante 12 meses completos y tenga por lo menos 16 años de edad, será elegible para solicitar su licencia. Necesitará traer su **Hoja(s) original completada** cuando venga. **Deberá presentar la Hoja de Registro del Tiempo de Conducción cuando solicite su licencia.** Si sus padres/tutor/supervisor alternativo del permiso administraron la capacitación requerida detrás-del-volante, ellos llenarán la parte posterior de un DR2460, la Declaración Jurada de haber completado un Curso de Educación en el Aula del Conductor o BTW. Se le recuerda, que las pruebas de conducir en las oficinas de licencias de conducir se realizan solo por medio de una cita.

### SU LICENCIA DE CONDUCIR...

Cuando se le emita su licencia de conducir, **si tiene menos de 18 años de edad**, todavía hay unas cuantas cosas que necesita saber. La ley no le permite transportar un pasajero menor de 21 años, hasta que haya tenido su licencia en su poder por lo menos **6 meses**. Y, no puede transportar más de un pasajero menor de 21 años, hasta que haya tenido su licencia en su poder por lo menos **un año**. Las excepciones a esto son si sus padres/tutor se encuentra con usted o si hay un pasajero adulto de 21 años o mayor que tenga una licencia válida y que haya tenido esa licencia por lo menos un año, o el pasajero menor de 21 años, necesito asistencia médica de emergencia o es un familiar cercano.

Mientras tenga menos de 18 años, **no podrá** conducir entre las siguientes horas entre **12:00 de la noche y 5:00 a.m.** a menos que haya tenido su licencia por lo menos **un año**. Las excepciones a esto son si sus padres/tutor se encuentran con usted o si hay un pasajero adulto de 21 años o mayor que tenga una licencia válida y que haya tenido esa licencia por lo menos un año, o se trata de una emergencia o usted es un menor emancipado con una licencia válida. Puede conducir entre la media noche y 5:00 a.m. si se dirige a una escuela o actividad autorizada por la escuela en la que no se proporciona transporte escolar. Necesitará una declaración firmada de un funcionario escolar que muestre la fecha de la actividad. Y, puede manejar entre la media noche y las 5:00 a.m., si lo hace a y del trabajo. Deberá llevar con usted una declaración firmada de su empleador que verifique su empleo.

Mientras que tenga **menos de 18 años**, cuando transporte a cualquier pasajero permitido, todos los que viajan con usted en el auto deberán usar su cinturón de seguridad. Solo **un pasajero** puede viajar en el asiento **delantero** con usted. Solo puede llevar en el asiento de atrás la misma cantidad de pasajeros como hayan cinturones de seguridad.

La legislación de Colorado prohíbe a los conductores menores de 18 años usar un teléfono celular o móvil mientras conducen a menos que sea para contactar a la policía o al departamento de incendios o si se trata de una emergencia. Los conductores de 18 años y mayores no podrán usar un teléfono celular o móvil para enviar mensajes de texto mientras están manejando a menos que sea para contactar a la policía o al departamento de incendios o si se trata de una emergencia. Su licencia expira 20 días después de cumplir 21 años. Tenga una viaje seguro y nos veremos nuevamente cuando cumpla 21 años.

|                      |                           |                      |                     |
|----------------------|---------------------------|----------------------|---------------------|
| Fecha                | Iniciales del verificador | Tiempo de conducción | Conducción nocturna |
| Comentarios:         |                           |                      |                     |
| Fecha                | Iniciales del verificador | Tiempo de conducción | Conducción nocturna |
| Comentarios:         |                           |                      |                     |
| Fecha                | Iniciales del verificador | Tiempo de conducción | Conducción nocturna |
| Comentarios:         |                           |                      |                     |
| Fecha                | Iniciales del verificador | Tiempo de conducción | Conducción nocturna |
| Comentarios:         |                           |                      |                     |
| Fecha                | Iniciales del verificador | Tiempo de conducción | Conducción nocturna |
| Comentarios:         |                           |                      |                     |
| Fecha                | Iniciales del verificador | Tiempo de conducción | Conducción nocturna |
| Comentarios:         |                           |                      |                     |
| Fecha                | Iniciales del verificador | Tiempo de conducción | Conducción nocturna |
| Comentarios:         |                           |                      |                     |
| Fecha                | Iniciales del verificador | Tiempo de conducción | Conducción nocturna |
| Comentarios:         |                           |                      |                     |
| Fecha                | Iniciales del verificador | Tiempo de conducción | Conducción nocturna |
| Comentarios:         |                           |                      |                     |
| Fecha                | Iniciales del verificador | Tiempo de conducción | Conducción nocturna |
| Comentarios:         |                           |                      |                     |
| Fecha                | Iniciales del verificador | Tiempo de conducción | Conducción nocturna |
| Comentarios:         |                           |                      |                     |
| Fecha                | Iniciales del verificador | Tiempo de conducción | Conducción nocturna |
| Comentarios:         |                           |                      |                     |
| Fecha                | Iniciales del verificador | Tiempo de conducción | Conducción nocturna |
| Comentarios:         |                           |                      |                     |
| <b>Totales</b> ..... |                           | Tiempo de conducción | Conducción nocturna |

Mínimo de 50 horas

Mínimo de 10 horas

La firma de verificación le debe pertenecer a unos de los firmantes de la Declaración jurada de responsabilidad y tutela, formulario DR 2460, o del Instructor del Conductor. Revise todos los totales antes de firmar. Al firmar al calce, certifico que las horas totales de experiencia de conducción anteriores son verdaderas y exactas.

Firmado \_\_\_\_\_  
Padre o madre/Tutor o instructor de manejo

Fecha \_\_\_\_\_



# ¿QUÉ TAN ILEGAL ES LLEVAR A UN AMIGO EN AUTOMÓVIL AL PATIO DE COMIDAS?

Mucho, si eres un adolescente que acaba de obtener su licencia de conducir. Ya que durante los primeros seis meses, no puedes llevar pasajeros menores de 21 años. Ni siquiera para tomar un batido.

Averigua todas las restricciones que tienes que conocer en [coteendriver.com](http://coteendriver.com)



## Declaración de responsabilidad y tutela (C.R.S. 42-2-108 y 42-2-109)

Debe firmarse en presencia de un empleado de la División de Vehículos Automotores o de un Notario Público

|   |                |   |                                |
|---|----------------|---|--------------------------------|
| Nombre del menor  | Segundo nombre | Apellido  | Fecha de nacimiento (MM/DD/AA) |
| Yo/Nosotros entiendo/entendemos que al firmar este formulario asumo/asumimos la responsabilidad que conduce un vehículo automotor, y entiendo/entendemos que mi/nuestras firmas pueden retirarse previa solicitud por escrito y, en ese caso, se cancelará la licencia/permiso del menor. |                |   |                                |
| Nombre en letra de molde del padre, madre o tutor o persona que asume la responsabilidad  |                | <input type="checkbox"/> Madre<br><input type="checkbox"/> Tutor*<br><input type="checkbox"/> Otro* |                                |
| Nombre en letra de molde del padre, madre o tutor o persona que asume la responsabilidad  |                | <input type="checkbox"/> Padre<br><input type="checkbox"/> Tutor*<br><input type="checkbox"/> Otro* |                                |
| Empleado de la División de Vehículos Automotores  |                | Fecha   |                                |
| Notario Público   |                | Sello   |                                |
| Suscrito y jurado ante mí el día _____ de _____, de 20_____.  |                |   |                                |
| En el estado de Colorado, condado de _____  |                |   |                                |
| Mi comisión vence el _____  |                |   |                                |
| Firma del Notario Público _____   |                |   |                                |
| * Documentos judiciales o poder de representación legal presentados: _____  |                |   |                                |
| <b>Al firmar este formulario, otorgo mi consentimiento como padre, madre o tutor, para que el menor anteriormente nombrado sea designado como donador de órganos/tejidos</b><br><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO   |                |   |                                |
| <b>Declaración de exención de capacitación al volante</b>   |                |   |                                |
| Nombre del menor  | Segundo nombre | Apellido  | Fecha de nacimiento (MM/DD/AA) |
| No se ofrece capacitación al volante dentro de un radio de 30 millas de la residencia del titular del permiso. Por lo tanto, además del tiempo de manejo que requiere la hoja de registro, la capacitación al volante de 12 horas requerida fue administrada por:                         |                |   |                                |
| <input type="checkbox"/> Madre <input type="checkbox"/> Padre <input type="checkbox"/> Tutor legal <input type="checkbox"/> Supervisor Alterno del Permiso  |                |   |                                |
| Nombre en letra de molde  |                |   |                                |
| Firma   |                |   | Fecha (MM/DD/AA)               |

**Supervisor Alterno del Permiso alterno =** Si la(s) persona(s) que firma(n) la Declaración de responsabilidad y tutela no tiene una licencia de conducir válida de Colorado, puede(n) designar a un Supervisor Alterno del Permiso para que supervise al menor mientras aprende a manejar. El Supervisor Alterno del Permiso debe tener una licencia de conducir válida de Colorado y tener 21 años de edad o mayor.

# DON'T DRINK AND DRIVE



## ***THE HEAT IS ON!***

**To report a drunk driver,  
call \*DUI (\*384) or \*CSP (\*277)  
from a cellular phone.  
Your call is free and may save lives!**



**"The Heat is On" is sponsored by the Colorado Department of  
Transportation and supported by the Colorado State Patrol  
and local law enforcement across the State of Colorado.**